



Convención sobre los Derechos del Niño

Distr.: general
13 de septiembre de 2010

Original: español

Comité de los Derechos del Niño

55.º período de sesiones

13 de septiembre a 1.º de octubre de 2010

Respuestas por escrito del Gobierno de Nicaragua a la lista de cuestiones (CRC/C/NIC/Q/4) preparada por el Comité de los Derechos del Niño en relación con el examen del cuarto informe periódico de Nicaragua (CRC/C/NIC/4)*

[Recibidas el 24 de agosto de 2010]

Marco Jurídico Conceptual sobre Derechos Humanos de la niñez

1. La Constitución Política (Cn) de la República, aprobada por la Asamblea Nacional con funciones constituyentes el 19 de noviembre de 1986 y publicada en la Gaceta N.º 94 el 30 de abril de 1987, la misma ha sufrido varias reformas entre 1990 y 2005. La Carta Magna reconoce una amplia gama de derechos para los seres humanos; derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales para las mujeres, hombres, jóvenes, adultos mayores, campesinos, trabajadores, pueblos indígenas y afrodescendientes, personas con discapacidad, desmovilizados de guerra, entre otros.

2. La Cn reconoce la universalidad de los derechos humanos sin distinción alguna, ya que a lo largo del texto constitucional se afirma, “toda persona tiene derecho a...”. Además tiene consignado “que todas a las personas son iguales ante la ley y tienen derecho a igual protección. No habrá discriminación por motivos de nacimiento, nacionalidad, credo político, raza, sexo, idioma, religión, opinión, origen, posición económica o condición social” (art. 27).

3. Bajo esta concepción garantista de los derechos humanos la Ley Suprema reconoce tratados internacionales de derechos humanos, consignando que “en el territorio nacional toda persona goza de la protección estatal y del reconocimiento de los derechos inherentes

* Con arreglo a la información transmitida a los Estados partes acerca de la publicación de sus informes, el presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

a la persona humana, del irrestricto respeto, promoción y protección de los derechos humanos, y de la plena vigencia de los derechos consignados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos; en la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de la Organización de las Naciones Unidas y en la Convención Americana de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos” (art. 46). Además Nicaragua ha firmado y ratificado otros tratados internacionales del Sistema de Naciones Unidas y de la Organización de Estados Americanos.

4. De igual manera la Constitución reconoce taxativamente los derechos de la niñez, adolescencia, sus familias y comunidades, señalando que “la familia es el núcleo fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de ésta y del Estado. (...) Es derecho de los nicaragüenses constituir una familia. (...) La niñez goza de protección especial y de todos los derechos que su condición requiere, por lo cual tiene plena vigencia la Convención Internacional de los Derechos del Niño y la Niña”; (arts. 70 y 71). El Estado de Nicaragua ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño en abril de 1990, en este sentido al estar constitucionalizados los derechos de la niñez, se les ha elevado al nivel jurídico más alto de la nación.

5. La Convención establece que “los Estados Partes adoptarán todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la presente Convención”. En cumplimiento a esta disposición, el 24 de marzo de 1998 la Asamblea Nacional aprobó la ley 287, que contiene el Código de la Niñez y la Adolescencia (CNA), publicado en el diario oficial La Gaceta el 27 de mayo de 1998. Entró en vigencia seis meses después de su publicación, el 23 de noviembre de 1998.

6. El CNA de Nicaragua consta de tres libros. El libro primero contiene tanto los deberes como los derechos civiles, políticos económicos, sociales y culturales de niñas, niños y adolescentes, se reconoce que las necesidades de la niñez y la adolescencia se convierten en derechos exigibles. Contempla entre muchos otros los derechos de supervivencia y desarrollo, de participación, convivencia familiar, salud, cultura, educación, seguridad social, alimentación, viviendas, recreación, entre otros. El libro segundo contiene los mecanismos de aplicación del libro primero. Este libro instituye la Política Nacional de Atención Integral a la Niñez y la Adolescencia, que no es otra cosa que los derechos convertidos en servicios que deben prestar las instituciones del Estado. El libro tercero diseña un Sistema Penal Especial para Adolescentes destinado a aquellos adolescentes, hombres o mujeres, de quienes se alegue que hayan infringido las leyes penales. La creación de este sistema responde a una tendencia generalizada del derecho penal, que consiste en la humanización de las penas y la creación de un sistema acusatorio no inquisitivo que procure reeducar al sujeto comisor del delito de modo que pueda convertirse en sujeto socialmente responsable.

7. Nicaragua además ratificó en 2003 el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía y el Protocolo Facultativo de la Convención relativo a la participación de niños en los conflictos armados. Además, se han ratificado otras normas internacionales se han aprobado otras leyes nacionales, comprometiéndose así en la restitución de todos los derechos para todas las niñas y niños.

Respuesta al párrafo 1 de la lista de cuestiones (CRC/C/NIC/Q/4)

8. El Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (GRUN) reconoce el principio del interés superior y el derecho que tienen las niñas y niños de ser protegidos por todas las instituciones públicas.

9. El Código de la Niñez y la Adolescencia (CNA) y la Ley N.º 351, aprobada y publicada en el año 2000, crean y regulan formalmente el Consejo Nacional de Atención y Protección Integral (CONAPINA), que en el artículo 2 establece como su principal función “fungir como instancia de articulación entre las instituciones de gobierno y de coordinación con los otros poderes del Estado, la sociedad civil organizada que trabaja con niñez y adolescencia”. El CONAPINA fue formalmente instalado en 2001.

10. El CONAPINA facilitó principalmente la formulación de políticas, sin que llegasen a ser implementadas plenamente en las instituciones. Su lógica se enmarcó en una visión sectorial, con un enfoque asistencialista y con poca articulación con el resto de políticas sociales, lo cual era coherente con el Plan Nacional de Desarrollo de esa época que apuntaba a concentrar riquezas en manos de unos pocos, sin considerar los derechos de las amplias mayorías, incluyendo la niñez.

11. Para superar este enfoque sectorial, así como la dispersión y atomización de las instituciones públicas y dar respuesta a los sectores sociales discriminados por los gobiernos anteriores, desde que asume el GRUN en enero del 2007 inicia un proceso de restitución de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, dando prioridad a los derechos de la niñez. Esta prioridad es evidente en el nuevo Plan Nacional de Desarrollo Humano (PNDH), en el que se establecen de forma clara y concreta las acciones a ser desarrolladas por todas las instituciones de Gobierno.

12. La Ley N.º 351 en su artículo 5 establece que dicho consejo es dirigido por el Presidente de la República o por la persona que él delegue. Mediante Acuerdos Ejecutivos el Presidente en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política nombró a la Compañera Rosario Murillo Zambrana como representante del Presidente de la República ante el CONAPINA, y el Sistema Nacional para el Bienestar Social (SNBS), lo que facilita una visión integral del desarrollo del país y los derechos humanos de la niñez y la adolescencia establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño y el Código de la Niñez y Adolescencia cumpliendo así los principios universales del interés superior de niñas y niños, supervivencia y desarrollo, no discriminación y participación.

13. La “Ley de Reforma y Adición a la Ley N.º 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, de enero de 2007, establece que el Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez (MIIFAN) definirá y aprobará políticas públicas que contribuyan al desarrollo de la familia, promocionará la equidad de género, la atención y protección integral de la adolescencia y niñez, así como coordinará la Política Nacional de Atención y Protección Integral a la Niñez y la Adolescencia.

14. El Constituyente revolucionario en su artículo 4 Cn, y para garantizar el proceso de restitución de derechos, el Presidente de la República creó el Sistema Nacional para el Bienestar Social (SNBS) que es la síntesis del modelo de articulación de las políticas sociales del GRUN; en ese contexto el CONAPINA y las instituciones que lo conforman pasaron a estar integradas y funcionan al más alto nivel de gobierno. El SNBS está conformado por todas las instituciones del Poder Ejecutivo que forman parte del Gabinete Social y Económico con la misión de restituir los derechos de los nicaragüenses, redescubriendo y revitalizando su naturaleza humana y potenciando sus cualidades y caudales; la visión es trabajar con un sentido de totalidad integradora, a fin de que el Gobierno desempeñe el rol rector de las políticas sociales, pero en alianza con la sociedad dejando atrás el sometimiento y asumiendo de manera conjunta el desafío de la libertad y el desarrollo. **El SNBS** se centra en los grupos humanos históricamente excluidos de la sociedad promoviendo su rol de sujetos históricos del desarrollo. La familia, es concebida como el corazón de la sociedad, la niñez, las comunidades indígenas y afro-descendientes, las mujeres, la juventud, adultos mayores y las personas con discapacidad; sin embargo la deuda social acumulada constituye un verdadero rezago, que no es fácil superar en esta primera etapa de profunda transformación social y de restitución de derechos de la niñez.

El SNBS, al estar integrado por todas las instituciones permite implementar programas y proyectos a nivel nacional, departamental, municipal y en las regiones de la Costa Caribe¹.

15. EL SNBS avanza en el diseño e implementación de programas, planes y proyectos en la coordinación interinstitucionales y sociales, que desde el enfoque y la práctica de una amplia participación ciudadana se articulan con las organizaciones sociales. Las instituciones integradas en el sistema en los territorios en el marco de un modelo donde la ciudadanía tiene poder real, integrando las estructuras sociales, comunitarias y familiares del país.

16. Esto permite que los derechos de la niñez y la adolescencia estén presentes de forma transversal en el que hacer de toda la trama social e institucional, promoviendo la participación activa de las organizaciones sociales, infantiles y juveniles lo que facilita que en esta gran alianza Estado – Sociedad, también se desarrolle el modelo de democracia directa, propiciando la toma de decisiones efectiva en la cuestión pública.

17. El Gobierno ha creado el Programa Amor y la Estrategia Educativa Amor para los más Chiquitos; entre otros, como parte del SNBS en coherencia con el Plan Nacional de Desarrollo Humano y el CNA planteando acciones estratégicas para proteger y restituir el ejercicio pleno de los derechos a niños, niñas y adolescentes, mediante medidas de acción positiva que permitan la integración familiar, incorporación a la escuela y/o centros educativos, acceso a servicios de salud y protección. El desarrollo de estos Programas se encuentra en una etapa inicial de implementación hace falta camino que recorrer para lograr esta plena articulación en función de la restitución total de los derechos de la niñez.

Funcionamiento de las Comisiones Municipales de la Niñez y la Adolescencia (CMNA) y sus perspectivas

18. El GRUN reconoce que la restitución de los derechos de la niñez es una responsabilidad de todos los actores sociales e institucionales, incluyendo las municipalidades

19. Las Comisiones Municipales de la Niñez y la Adolescencia (CMNA) son instancias de coordinación interinstitucional, multisectorial y municipal, articuladas con las organizaciones sociales locales; su misión: velar por la promoción, defensa y el cumplimiento de los derechos de la niñez y la adolescencia. Las Principales líneas de acción de las CMNA se centran en incidir en la municipalización de los derechos de la niñez y la adolescencia por medio de investigaciones, capacitaciones, campañas locales, promoción del protagonismos infantil, defensorías sociales acuerdos y políticas municipales para hacer efectivos los derechos a la educación, salud, y vivir sin explotación, trabajo infantil y violencia contra la niñez, entre otros.

20. En la medida que se ha venido consolidando el modelo de democracia directa y de participación social amplia, se han venido fortaleciendo las CMNA. Las primeras CMNA se formaron en 1990; en 1992 había cinco; en 1998, 56; en 1999, 75; en el 2001, 90; y en 2009, 105. La mayoría de los participantes de las CMNA actualmente son miembros de las Alcaldías del Poder Ciudadano, Gabinetes y Consejos del Poder Ciudadano y de las instituciones del GRUN, así como representantes de organismos sociales y comunitarios, entre otros. Tienen un consejo y enlace nacional, enlaces departamentales y municipales y una normativa de funcionamiento, conformando así un Movimiento Nacional de CMNA.

21. La Red de Gobiernos Municipales Amigos de la Niñez y las Alcaldías del Poder Ciudadano, los Gabinetes y Consejos del Poder Ciudadano y las instituciones del GRUN, tiene como algunos de sus objetivos, municipalizar, presupuestar y cumplir con los derechos de la niñez a nivel local. En un futuro se fortalecerán estos lazos de cooperación

¹ Ver anexo quienes integran el Sistema.

con los espacios institucionales y sociales mencionados, incluyendo además programas y acciones estratégicas por medio del Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal (INIFOM) y la Asociación de Municipios de Nicaragua (AMUNIC) para lograr la plena restitución de los derechos de la niñez en el ámbito municipal.

22. En el futuro inmediato fortaleceremos con todas las municipalidades del país, y sus actores locales Comisiones Municipales, Organizaciones Sociales Comunitarias para que los derechos de la niñez y la adolescencia, sean restituidos en todos los territorios y localidades.

El rol de la red de voluntarios a nivel comunitario, su relación con el funcionamiento de las organizaciones de la sociedad civil y los profesionales y técnicos estatales

23. El GRUN reconoce que la restitución de todos los derechos de la niñez es una responsabilidad compartida entre el Estado, la familia, comunidad y sociedad.

Definición y función social de las y los Promotores Sociales Solidarios

24. Los Promotores y Promotoras Sociales Solidarios, constituyen una red de voluntarios en el país, quienes son sujetos sociales y de derechos, protagonistas de las transformaciones de sus entornos, sus vidas, familias y comunidades, la visión es que son el centro del desarrollo humano. La Promotoría Social está conformada por personas sensibles, con conciencia social de la problemática que viven en las comunidades, organizados en diferentes expresiones de participación ciudadana (Gabinetes del Poder Ciudadano, organizaciones comunitarias, juveniles y estudiantiles de la comunidad), que de manera voluntaria (no reciben dinero o pago) y comprometida desarrollan un trabajo socio comunitario en pro del desarrollo armonioso de la niñez, adolescencia, familias y comunidades que viven en condiciones vulnerables.

25. La Red de Promotoras y Promotores son enlaces entre la comunidad y las instituciones para la restitución de sus derechos, promueven la organización comunitaria y la reflexión sobre los valores morales, éticos y estéticos. Las y los Promotores son contralores sociales y comunitarios generando una nueva forma de relaciones entre el gobierno y la ciudadanía. Están ligados a diferentes instituciones entre ellas el MIFAN, MINED, MIGOB, MINSA, PN entre otros, para un ejercicio más eficiente y transparente de la gestión pública. Las Promotoras y Promotores Sociales Solidarios suman aproximadamente 75.000 personas de todas las edades, siendo las niñas, niños, adolescentes y jóvenes un 50% de sus miembros y un 80% son femeninos.

26. La Promotoría Social acompaña a la ciudadanía en el uso adecuado de los servicios que las instituciones públicas y privadas le brindan a la comunidad en función de su bienestar social, así como en la restitución de sus derechos económicos, políticos, sociales, culturales y de justicia.

27. Algunos de los movimientos voluntarios son²:

a) El Movimiento de Parteras, Brigadistas de Salud, personas colaboradoras de las Casas Bases, las Casas Maternas y los Centros de Salud; promueven el derecho a la salud, la prevención y atención primaria en salud;

b) El Movimiento de Consejeros y Consejeras Escolares quienes desarrollan actividades de prevención de la violencia, promueven la danza, deportes, manualidades, música, pintura, contribuyendo al desarrollo integral de la niñez dentro y fuera de las escuelas en coordinación con el MINED;

² Según los registros del MINED, MINSA, MIFAN, PN, CSJ.

- c) El Movimiento de Alfabetizadoras y Alfabetizadores que impulsan la Campaña de Alfabetización de “Martí a Fidel” que han logrado reducir el analfabetismo al 3,33% a nivel nacional;
- d) El Movimiento de Promotoras y Promotores de las Comisarías de la Mujer y la Niñez, trabajan articuladas con la Policía Nacional (PN) en la prevención de todas las formas de violencia;
- e) El Movimiento de Facilitadoras y Facilitadores Judiciales auxilian a las autoridades judiciales en las citaciones, peritajes, mediaciones, etc.; difunden leyes y normas entre la población;
- f) El Movimiento “Alexis Arguello” que promueve y restituye el derecho al deporte en coordinación con el Instituto de Deporte, el Instituto de Juventud, las Alcaldías y otras instituciones;
- g) El Movimiento “Guardabarranco” que contribuye a restituir el derecho a vivir en un ambiente sano de la niñez y juventud, rescatando, preservando los recursos naturales y promoviendo el amor y respeto a la madre tierra, trabajan en coordinación con el MARENA y las Alcaldías;
- h) El Movimiento “Jóvenes Constructores del Futuro” quienes contribuyen a restituir el derecho al desarrollo, participan en actividades de construcción de infraestructura comunitaria, actividades humanitarias de salvamento, entre otras;
- i) El Movimiento “Leonel Rugama” que contribuye a restituir el derecho a la cultura, trabaja promoviendo el arte, pintura, escultura, danza, teatro, entre otras actividades culturales en coordinación con el Instituto de Cultura, el Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez (MIFAN), el Instituto de la Juventud (INJUVE) y otras instituciones;
- j) La Federación de Estudiantes de Secundaria (FES) que son adolescentes y jóvenes voluntarios que participan en muchas de las actividades mencionadas anteriormente desde las escuelas y centros educativos del país.

28. Algunas de las tareas que realizan las y los Promotores Sociales Solidarios: Cada movimiento participa en el diagnóstico de los problemas de la comunidad, jerarquizando e identificando prioridades para la resolución de los mismos. Promueven la participación activa de la comunidad en estos procesos, constituyendo lo anterior auto diagnósticos comunitarios. A partir de eso:

- a) Planifican junto con la comunidad las intervenciones y los procesos de desarrollo social;
- b) Acompañan la implementación y evaluación de los procesos, programas, proyectos y acciones sociales comunitarios;
- c) Propician el diálogo, comunicación y relaciones de armonía y paz a lo interno de las familias y las comunidades;
- d) Acompañan procesos de comunicación, información y educación en derechos humanos para crear una cultura popular de respeto a los derechos de las mujeres, niñez, adolescencia, juventud, adultos mayores, personas con discapacidad.

Relación de la Promotoría Social Comunitaria con la Sociedad Civil, los profesionales y técnicos en el nivel municipal

29. La Promotoría Social Solidaria actúa de forma interactiva entre las instituciones y las organizaciones sociales y la ciudadanía, para dar respuesta a la problemática de la comunidad; generalmente las redes de promotores se organizan en barrios, cuadras o

comunidades en el sector rural y son ellos los que sirven de enlace con las instituciones para gestionar las necesidades más sentidas de la población. Es allí donde se coordinan con los técnicos y profesionales de las instituciones quienes posteriormente hacen los estudios o diagnósticos pertinentes y además brindan el servicio según la problemática. Las y los Promotores son contralores de los derechos de la niñez en los barrios y comarcas.

30. En el nivel de las CMNA, la Promotoría Social Solidaria orienta e informa a las instituciones para que brinden servicios a la comunidad de acuerdo a su especialidad, sin sustituirlas. Si es un asunto de salud, corresponde al MINSA dar la respuesta, si es educativo al MINED, si es de carácter social al MIFAN; si es una situación de violencia intrafamiliar será la Comisaría de la Mujer y la Niñez de la Policía, si es en relación a servicios municipales, responderá la Alcaldía. Estas comisiones se apoyan de forma directa de los delegados de las instituciones del Estado para abordar, canalizar o resolver los problemas sociales vinculados a la educación, salud, bienestar social de la familia y especialmente de la niñez y la adolescencia, así como otras problemáticas que se abordan en la comunidad; también para promover actividades de carácter preventivo como el deporte, la recreación la cultura etc.

Respuesta al párrafo 2 de la lista de cuestiones

31. El GRUN promueve y respeta el derecho al desarrollo humano y liberador de la niñez y la adolescencia.

32. El Plan de Década (2002-2011) inició su vigencia en el 2002; su lógica era concordante con la los procesos de privatización en salud y educación. Por ello, sus alcances fueron mínimos y aunque técnicamente podían tener algún grado de validez, no respondieron a los derechos de la población en general y en especial la de extrema pobreza.

33. El GRUN ha colocado el tema de la niñez y la adolescencia como una prioridad al más alto nivel del país en el SNBS rectorado por la Presidencia y transversalizado en el quehacer de los Ministerios e Institutos de Familia, Educación, Salud, Vivienda, Seguridad Social, Cultura, Deportes, Recreación, entre otros. De forma programática los derechos de la niñez están colocados en el Plan Nacional de Desarrollo Humano (PNDH), con sus expresiones a nivel departamental, municipal y regional de la Costa Caribe, que también tiene su Plan de Desarrollo. En el actual Gobierno existe una vinculación indisoluble entre la visión de país o sea el PNDH y los derechos de la niñez y la adolescencia. En los programas y acciones nacionales se trabaja por restituir todos los derechos de la niñez sin discriminación, priorizando a los que provienen de poblaciones que fueron antes empobrecidas. Este enfoque se irá ampliando gradualmente.

34. Para sustentar lo antes mencionado podemos observar que:

a) El Plan Nacional de Desarrollo Humano señala que el Bienestar y Equidad Social son una prioridad:

i) Sus políticas y estrategias apuntan a rescatar la gratuidad, calidad e inclusividad de la salud y educación, desarrollar el Sistema Nacional de Bienestar Social y programas anti pobreza delimitando su presupuestación;

ii) Su especificidad y visibilidad en Niñez. Señala que las niñas y niños tienen derecho a vivir una niñez digna y feliz. “Derivado del Sistema Nacional de Bienestar el PROGRAMA AMOR trabaja para que se cumplan o recuperen los derechos de la niñez...a un nombre, a su nacionalidad, educación, salud, agua potable y saneamiento, deporte, cultura, recreación, a la familia, a estar protegidos contra el trabajo infantil;

b) El Programa Amor del GRUN, cuyo objetivo central es restituir los derechos humanos vulnerados y mejorar las condiciones de vida de niñas, niños y adolescentes en situación de riesgo social, con participación de sus familias, comunidades e instituciones responsables. Sus Ejes: Derecho de niños y niñas a crecer con el amor y cuidado de una familia. Derecho a un nombre y nacionalidad mediante la inscripción en el Registro del Estado Civil de las Personas. Derecho de la niñez menor de 6 años a una atención integral temprana. Derecho de niñez con discapacidades, a atención especializada en situación de riesgo. Derecho de niños, niñas y adolescentes a vivir en familias y sin correr riesgos en las calles. Derecho a la atención especial a niñas, niños y adolescentes hijos de padres migrantes y privados de libertad o afectados por diferentes forma de violencia. Derecho de niñas, niños y adolescentes a una vida digna, sin trabajo infantil “Cero trabajo Infantil” y adolescentes con derechos laborales cumplidos. Derecho de los adultos mayores a tener una mejor calidad de vida. Su enfoque ciclos de vida; todos los ejes se aplican en cada ciclo de vida;

c) El Programa Amor para los más Chiquitos y Chiquitas, está dirigido a la Primera Infancia, lo cual incluye a mujeres embarazadas, niñas y niños de 0 a 6 años, buscando como cumplir con el derecho que tienen a la salud y educación temprana a través del fortalecimiento o construcción de una infraestructura de servicios comunitarios como centros de desarrollo infantil (CDI) y círculos infantiles comunitarios en las zonas rurales (CICOS), así como reforzando acciones de concientización a las familias sobre esto.

35. Todas las líneas, estrategias, enfoques y contenidos del PNDH y del Programa Amor responden a los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de la niñez y la adolescencia establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño y la Niña, sus dos Protocolos Facultativos y el CNA. Este proceso de articulación está comenzando desde hace dos años y se va fortaleciendo gradual y aceleradamente. En este momento el GRUN por medio del MIFAN evalúa el Plan de Década 2002-2011, proceso que concluirá en Noviembre. Esta evaluación servirá para perfeccionar el PNDH y el Programa Amor y para formular otras Políticas y Programas dirigidos a la niñez

Respuesta al párrafo 3 de la lista de cuestiones

36. El Estado de Nicaragua ha creado dentro de la Constitución Política (arto. 138) la figura del Ombudsman y lo ha definido como una entidad independiente para fiscalizar a la administración pública en el cumplimiento de los derechos humanos.

37. El ombudsman o Procurador de Derechos Humanos³ fue creado como una figura constitucional, arto. 138 Cn, es electo por la Asamblea Nacional con el 60% de los votos de las y los parlamentarios. Tiene como mandato principal fiscalizar a la administración pública y sus funcionarios en el cumplimiento de los derechos humanos. El Procurador sustenta su labor en Procuradores o Procuradoras Especiales que el mismo nombra a propuestas organizaciones sociales y comunitarias. Estos Procuradores Especiales asumen los temas de niñez y adolescencia, mujeres, pueblos indígenas, personas privadas de libertad, personas con discapacidad, participación ciudadana y diversidad sexual. El monitoreo y fiscalización de los Derechos Humanos de la Niñez y Adolescencia es otra de las atribuciones del ombudsman (Ley 212, art. 18, numeral 4).

38. La independencia de la PDDH, y del ombudsman, se define y se determina por el hecho que esta institución no pertenece a ninguno de los cuatro poderes del Estado. El

³ Las acciones y competencias de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH) están regidas por su ley creadora, Ley No.212. Una de las atribuciones del Ombudsman es nombrar a la Procuradora o Procurador Especial de la Niñez y Adolescencia.

Procurador, es un Comisionado de la Asamblea Nacional, electo por ésta para la promoción, defensa y tutela de garantías constitucionales de los ciudadanos y sus derechos humanos. El primer Procurador Especial para la Niñez y la Adolescencia fue nombrado por cinco años en Noviembre de 1999 y la segunda Procuradora Especial fue nombrada en Junio del 2005 y aún sigue en sus funciones.

39. Desde el punto de vista financiero y presencia en el territorio nacional, la Procuradora Especial de la Niñez y la Adolescencia, cuenta con recursos económicos del Estado y de Agencias de Cooperación Internacional, tales como el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Save The Children, Plan Internacional, OIT -IPEC entre otras. La Procuradora Especial realiza su labor a nivel territorial por medio de las delegaciones de la PDDH que asumen todos los temas de derechos en cada filial. Hay nueve delegaciones de la Procuraduría, 1 Central (Managua), 1 Managua (Capital), 2 Caribe Norte (Bilwi y Siuna), 1 Caribe Sur (Bluefields), 1 Matagalpa (Matagalpa), 2 Occidente (León y Corinto), 1 Central (Juigalpa).

40. La Procuradora Especial de la Niñez recepciona denuncias, ya sea a petición de parte (personas que acuden a poner quejas contra instituciones o denuncias en contra de personas funcionarias del Estado) o de Oficio (cuando se conoce de un caso por los medios de comunicación u otra fuente). En los procesos de atención de las denuncias se cumple con el procedimiento de ley 212 ya que se aplica el ciclo denuncias–investigación–conclusión–resolución; en estos procesos. La Procuradora Especial de la Niñez y Adolescencia asesora técnicamente al analista de la investigación y emite sus conclusiones en donde señala las violaciones de derechos humanos o bien que no hay, en cada situación debe colocar sus argumentos jurídicos y sociales para establecer sus conclusiones. Así mismo señala medidas de prevención o restitución de derechos o de sanciones a funcionarios públicos que no observan los derechos de la niñez y la adolescencia.

41. Los casos resueltos generan recomendaciones a las instituciones del Estado, muchas de las recomendaciones están siendo acatadas por las máximas autoridades de estas. Por ejemplo la Procuraduría propuso al MINED que se aprobara un acuerdo ministerial prohibiendo el Castigo Corporal por parte de maestros y maestras, el MINED asumió esta recomendación y el acuerdo está vigente.

42. La Procuraduría recomendó al MINSA la no discriminación a personas a cauda de su orientación sexual, el MINSA emitió un acuerdo ministerial prohibiendo la discriminación contra las personas de la diversidad sexual en todas las unidades de salud. Así mismo han presentado recomendaciones para mejorar los servicios del Estado en materia de niñez y adolescencia, las cuales han sido asumidas por las distintas instituciones del GRUN. Todos los años se elabora y presenta públicamente el consolidado de los casos de violaciones a los derechos humanos ante la Asamblea Nacional, el 10 de diciembre. En ese documento aparece, de forma particular, la labor que la institución desarrolla por medio de la Procuradora Especial de la Niñez y la Adolescencia. Las resoluciones finales son firmadas por el Procurador de Derechos Humanos, ya que es el único facultado en la institución para hacerlo. El Procurador presenta un informe anual ante la Asamblea Nacional el 10 de diciembre de cada año y hace público además este informe, en ese documento aparecen la labor que la institución desarrolla por medio de su Procuradora Especial.

PDDH casos recepcionados sobre violaciones a los derechos de la niñez y adolescencia 2003-2007

AÑO	NIÑEZ	ADOLESCENCIA	TOTAL
2003	445	162	607
2004	1069	399	1468
2005	514	142	656
2006	110	98	208
2007	322	81	403
TOTAL	2460	882	3342

Fuente: Informe PDDH Julio 2010

43. La Procuradora Especial además de su labor de fiscalización, también desarrolla líneas de acción en promoción, educación y proposición en el cumplimiento de los derechos de la niñez y la adolescencia.

44. Se requiere avanzar más en la designación presupuestaria a la institución para que pueda abrir delegaciones en todo el territorio nacional y disponer de los recursos humanos para fiscalizar el cumplimiento de los derechos humanos y monitorear la aplicación de las resoluciones de la PDDH.

Respuesta al párrafo 4 de la lista de cuestiones

45. El GRUN está desarrollando un Sistema de Información de Niñez y Adolescencia (SINA)⁴ que está radicado en MIFAN, en cumplimiento a las recomendaciones hechas por el Comité sobre los Derechos del Niño al segundo y tercer informe periódico presentado por el Estado de Nicaragua. El GRUN tiene la conciencia que crear un registro de datos e informaciones cuantitativas y cualitativas que permitirá formular e implementar de forma más asertiva programas sociales para el bienestar de las comunidades, familias y las niñas y niños. El SINA sistematizará el que hacer de las instituciones que integran el Sistema Nacional para el Bienestar Social. Su objetivo es proveer información actualizada, oportuna y confiable a toda la ciudadanía y las instituciones sobre la situación y avances en la implementación de las leyes, políticas y programas dirigidos a la restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes.

46. Las estadísticas estarán agrupadas por instrumento jurídico internacional, leyes nacionales, temas y sectores que responden a los derechos de la niñez y la adolescencia. Los grandes bloques que cubren estas estadísticas están referidos a educación, salud, trabajo infantil y bienestar social, violencia, entre otras y se están armando por variables de edad, sexo, área geográfica y pertenencia a pueblos originarios y afrodescendientes. En el marco conceptual del SINA ha sido consensuado con las distintas instituciones que integran el SNBS, así como su estructura e indicadores⁵. El Sistema aunque está ya instalado, sigue en construcción y se retroalimentará de las instituciones públicas y las organizaciones sociales para disponer de información que responda a todos los derechos de la niñez.

⁴ Recién se instaló el Sistema. Los indicadores serán actualizados anualmente; ya está en el ciber espacio y puede ser consultado por cualquier usuario en <http://sina.mifamilia.gob.ni/>

⁵ Ver documento en Anexo.

Respuesta al párrafo 5 de la lista de cuestiones

47. El GRUN considera que se deben hacer todos los esfuerzos para que se respete el derecho de las niñas y niños a vivir libres de todas las formas de violencia, incluyendo el castigo corporal

48. En Nicaragua a partir del Código Penal aprobado el 13 de Noviembre del 2007 y publicado en la Gaceta N.º 83-87 del 5 al 8 de Mayo del 2008, están sancionadas todas las formas de violencia, castigos y abusos contra la niñez y la adolescencia, en correspondencia con la CDN y sus Protocolos Facultativos, lo que significa un avance en la aplicabilidad de los derechos de la niñez.

49. El CP sanciona los delitos contra la vida, la integridad física y la seguridad personal; algunos de ellos son las lesiones, lesiones graves, gravísimas e imprudentes, violencia domestica e intrafamiliar, exposición y abandono de personas, omisión de auxilio, utilización de niñas, niños y adolescentes para mendicidad, secuestros; delitos contra la libertad e integridad sexual, algunos de ellos, violación, violación a menores de 14 años, violación agravada, estupro, estupro agravado, abuso sexual, incesto, acoso sexual, explotación sexual, pornografía infantil, acto sexual con adolescentes mediante pago, promoción del turismo con fines de explotación sexual, proxenetismo, proxenetismo, agravado, rufianería, restricción de mediación y otros beneficios, trata de personas con fines de esclavitud, explotación sexual o adopción; delitos contra la familia, alguno de ellos, simulación del parto y alteración de la filiación, sustitución de niña o niño, incumplimiento de deberes alimentarios, sustracción de una niña o niño o persona con discapacidad, entre otros.

50. Se tiene claro de que el CP sanciona todas las formas de violencia, sin embargo el artículo 155 del Código Penal, quien en su letra y espíritu consigna como delito la violencia domestica e intrafamiliar, es el único artículo que abre la posibilidad de interpretar que “el derecho de corrección disciplinaria” aún permite el castigo físico. En función de esto tanto la Corte Suprema de Justicia, como la PDDH está preparando una iniciativa de Ley que solvante esta debilidad; mientras tanto el Poder Ejecutivo está desarrollando una serie de normativas y acciones de prevención y protección que a continuación se enumeran:

Avances en lo normativo

51. El CNA en su artículo 49 establece que “se prohíbe a los maestros, funcionarios, autoridades, empleados, o trabajadores del Sistema Educativo tomar cualquier medida o sanción abusiva contra los educandos que les cause daños, físicos, morales y psicológicos (...)” A si mismo este Código señala en su artículo 26 que nadie puede maltratar a una niña o niño, ya que en “caso maltrato físico, síquico, moral, abuso sexual o explotación, en contra de niñas, niños y adolescentes por parte de sus padres, madres, tutores o cualquier otra persona podrán ser juzgados y sancionados de conformidad con la legislación penal vigente”. Quienes trabajen en instituciones de atención a la niñez no les pueden agredir, ya que el CNA señala en su artículo 85 que “estas personas que por acciones u omisiones realicen maltrato, violencia, abuso físico, síquico o sexual estarán sujetos a las sanciones penales que la ley establece” y “en ningún caso los centros de protección e instituciones gubernamentales y no gubernamentales desarrollarán programas de atención especial que priven, restrinjan o de alguna manera limiten la libertad (...) de las niñas, niños y adolescentes” (CNA, art. 92).

52. La Ley General de Educación en su artículo 100 señala que es un derecho de las y los estudiantes “ser tratados con justicia y respeto, y no ser sujetos de castigos corporales, ni humillaciones, ni discriminaciones”. Para hacer efectiva esta Ley el GRUN por medio del MINED decretó el acuerdo ministerial N.º 134 – 2009 que establece que los docentes o

trabajadores administrativos del ministerio, no podrán golpear físicamente a ninguna niña, niño o adolescente, que no pueden utilizar objetos, instrumentos para castigos, ni pueden realizar comentarios humillantes, fuerza física o poder que cause daño a las y los estudiantes y quienes lo hagan serán sancionados de acuerdo a las normas administrativas del MINED y del Código Penal.

53. El acuerdo ministerial también manda a incluir dentro de los planes y programas de capacitación a docentes de educación básica, media y formación docente acciones de sensibilización y capacitación que fortalezcan disciplinas positivas basadas en relaciones de respeto hacia las y los estudiantes.

Acciones que se están desarrollando

54. El GRUN, consciente de que no basta con el avance normativo sino que es necesario informar para prevenir situaciones de violencia, preparó una versión popular de los códigos y leyes sobre los Derechos, Deberes y Relaciones de las Personas, Familias y Comunidades, que estará siendo masivamente difundida en septiembre de 2010. Es un material de orientación y educación en derechos humanos para todas y todos los funcionarios públicos y para las promotoras y promotores sociales solidarios.

55. En esta versión popular se hace énfasis en el derecho de la niñez a vivir libres de todas las formas de violencia y que por ningún motivo las personas adultas, sean madres, padres, responsables, funcionarios de instituciones, docentes pueden maltratar física, sexual, moral o espiritualmente a una niña, niño o adolescente.

56. El MIFAN por medio del Programa Amor realiza un trabajo de prevención y atención a diferentes formas de violencia contra la niñez, en las escuelas, familias y comunidades. Dirigido a madres y padres y se desarrolla en escuelas donde se impulsan nuevos modelos de crianza, basados en la ternura, el amor y el respeto pleno a la niñez. Esta labor se ha iniciado en muchas escuelas y comunidades, la meta a mediano plazo es llegar a todas las escuelas del país en coordinación con el MINED y a todas las comunidades por medio de las Alcaldías y las otras instituciones del GRUN. Además, las promotoras y promotores sociales solidarios en todo el territorio nacional remiten a las autoridades casos de niñas y niños que están siendo abusados para que se procesen penalmente a los responsables y establecen coordinaciones con las oficinas del MIFAN para que estas niñas y niños reciban atención sicosocial.

57. Otras acciones de MIFAN contra el castigo corporal durante los años 2007 - 2009 son:

- a) Desarrollo de alianzas con las Comisarías de la Mujer y la Niñez de la PN para disminuir el crecimiento del maltrato y castigo corporal. Por medio de la línea telefónica 118 de la Policía Nacional, se atiende las denuncias y se brindan medidas que aseguran el bienestar de niñas, niños y adolescentes;
- b) Aplicación de medidas para integrar a un hogar sustituto;
- c) Ubicación de niñas y niños en familias idóneas, después de realizar el estudio sicosocial correspondiente;
- d) Inclusión a programas de integración social a padres y madres (escuela para padres y madres), con seguimiento técnico a través de las delegaciones del MIFAN;
- e) Inclusión a programas de integración comunitaria como Hogares Infantiles Comunitarios (HIC) para que siempre permanezcan al cuidado de la familia biológica.
- f) Remisión a centros de salud para asistencia psicológica a la niñez agredida.
- g) Coordinaciones con gabinetes del poder ciudadano para seguimiento desde la comunidad, además de la promotoría social solidaria y los técnicos del MIFAN.

h) Albergue o acogimiento temporal en casos de niñas, niños y adolescentes bajo medidas de protección que no pudieron ser ubicados con recurso familiar idóneo o en hogares sustitutos, el MIFAN realiza visitas periódicas de seguimiento a estos centros para garantizar el derecho a recibir atención integral y no ser sujetos de ningún tipo de violencia incluidos los castigos corporales o castigos físicos y humillantes, violencia sexual, o cualquier otra forma de abuso infantil.

58. El MINED por medio de sus consejeras y consejeros escolares desarrolla labores de prevención contra la violencia hacia la niñez en las escuelas y de atención sicosocial. La Consejería Escolar del MINED en coordinación con organismos internacionales y el Programa de Seguridad Ciudadana adscrito a la PN, reprodujo más de 5.000 ejemplares del acuerdo ministerial N.º 134 – 2009 que prohíbe el castigo corporal en las escuelas y del CNA. Este material se ha distribuido en la red de docentes, consejeros, estudiantes, madres y padres a nivel nacional y otros actores sociales.

59. El MINED desarrolla el proyecto de Escuelas Seguras desde el 2008 para algunos centros educativos de distritos de Managua cuyo objetivo es la prevención de los malos tratos a niñas, niños y adolescentes y en el 2009 la Consejería Escolar elabora el proyecto Redes Constructoras del Respeto a los Derechos Humanos en la escuela el que se comenzó a ejecutar en 2010. Además el MINED publicó en el 2009 el libro “Como aumentar la disciplina en el aula, Alternativas al Castigo Corporal”, el primer tiraje ha sido de 2,000 ejemplares y se ha distribuido entre docentes consejeras y consejeros, para contribuir al desarrollo de prácticas alternativas la disciplina. Consejería Escolar con otras instituciones del Estado, como las Comisarías de la Mujer y la Niñez de la Policía, el MIFAN, la PDDH, participan en campañas de medios de comunicación para la prevención de la violencia que incluye (abuso sexual, maltrato físico y trato humillante, violencia intrafamiliar).

60. Estas campañas de sensibilización dirigidas a a la población general, pretenden cambiar la forma de relacionarse, sus modelos de crianza y educación y que vean a la niñez como sujetos de derechos, a quienes por ninguna razón deben maltratar. El objetivo de estas acciones es crear una cultura de respeto a la integridad física, síquica, moral y sexual de la niñez, para erradicar la utilización del castigo corporal en las relaciones entre las personas adultas y las niñas y niños.

61. La PDDH por medio de la Procuradora Especial de la Niñez y la Adolescencia promovió la conformación del Grupo Promotor por el Buen Trato a la Niñez y la Adolescencia, el cual es coordinado técnicamente por la PDDH e integrado por distintas instituciones del estado, agencias de cooperación internacional y otras ONG que trabajan en favor de la niñez y adolescencia, en la que participan adolescentes y jóvenes con liderazgo local y nacional.

62. La PDDH ha realizado además varias jornadas de fiscalización en las escuelas públicas para constatar si el Estado por medio del Ministerio de Educación, está cumpliendo con el derecho que tienen las y los estudiantes a recibir una educación libre de violencia y si el derecho a la dignidad humana, integridad física y psicológica, se está cumpliendo.

63. La Policía Nacional por medio de la Dirección de Asuntos Juveniles, las Comisarías de la Mujer y la Niñez y el Programa de Convivencia y Seguridad Ciudadana promueven una cultura de prevención de todas las formas de violencia contra la niñez incluyendo el castigo corporal.

64. El MINSA por medio de sus hospitales, centros de salud, atiende con prioridad de forma integral a las niñas y niños que son remitidos por razones de violencia.

65. El Gobierno que pese a todos los esfuerzos realizados, se requiere ampliar la cobertura, calidad y sistematicidad de todos estos esfuerzos, sobre todo porque el castigo corporal está interiorizado en la cultura, desaprender está práctica implica un proceso educativo amplio y permanente. Es importante la formulación de una estrategia, política o plan de acción nacional para hacer frente a la violencia en sus distintas manifestaciones y nombrar un coordinador que dé seguimiento continuo a este fenómeno en el país, de acuerdo a las recomendaciones del *Informe mundial sobre la violencia contra los niños y niñas* (2006).

Respuesta al párrafo 6 de la lista de cuestiones

66. El GRUN reconoce que las niñas y niños tienen derecho a una familia, ese es el principal lugar de protección y socialización para la niñez. La Familia es el centro del desarrollo y merece ser protegida por el Estado y la sociedad.

67. La aprobación del Código de Familia está en marcha; este se encuentra como Proyecto de Ley en la Asamblea Nacional, fue presentado a la Primer Secretaría, y se ha finalizado el proceso de dictamen ante las Comisiones de Mujer y Niñez y la de Justicia en el Parlamento. Existe un ambiente de consenso entre las distintas bancadas parlamentarias para su aprobación, por lo que es probable alcanzar este objetivo en el corto plazo. El Código de Familia es coherente con la filosofía, postulados, principios, procedimientos y derechos establecidos en el CNA, la CDN y otros instrumentos jurídicos internacionales en materia de derechos de la niñez, las mujeres, adultos mayores y familia. En el Código de Familia se reunificará toda la legislación dispersa en esa materia incluyendo la Ley de Responsabilidad Materna y Paterna. En este momento existen como normas separadas, la Ley de Alimentos, la Ley de Disolución del Vínculo Matrimonial por una de las Partes, la Ley de Adopción, la Ley de Relaciones Madres, Padres Hijos, entre otras; el Código va a crear un sistema normativo coherente e integral.

68. Entre Junio del 2009 y Julio del 2010 la Corte Suprema de Justicia como adelanto a la existencia de la legislación sustantiva, creó los primeros cuatro juzgados de familia, basándose en las atribuciones que le da la Constitución y la Ley Orgánica del Poder Judicial. Los Juzgados de Familia están ubicados en los departamentos de Managua dos (2), en Chinandega Uno (1) y en Matagalpa (1). En proceso de creación se encuentra dos Juzgados de Familia, uno en la Región Autónoma del Atlántico Sur: Bluefields y Otro en el departamento de Estelí: Estelí cabecera departamental.

69. El proceso de creación de los Juzgados de Familia, contribuirá al acceso pronto a la justicia, ágil e imparcial en casos de guarda, tutela, alimentos, patrimonio familiar, entre otros aspectos del derecho de familia. Anteriormente, los casos de familia eran procesados únicamente por Juzgados de Distritos y Locales Civiles, no especializados ni únicos en esta materia y eso ocasionó muchas dificultades debido a que los principios y procedimientos del derecho civil son distintos a los del derecho de familia; la creación de los Juzgados de Familia permitirá también que de forma gradual se vaya creando jurisprudencia en esta nueva rama del derecho.

Respuesta al párrafo 7 de la lista de cuestiones

70. El GRUN reconoce que niñas y niños tienen derecho a un nombre y sus apellidos, a una nacionalidad y a su nicaraguanidad.

71. En el año 2005 se calculaba que existía aproximadamente un 35% a 40% de niñas, niños y adolescentes no inscritos en el Registro Civil de las Personas; consciente de esta situación, el GRUN ha realizado esfuerzos para disminuir desde 2009 un 20% ó más; este dato evidencia el compromiso por hacer valer el derecho constitucional a un nombre, apellidos y nacionalidad.

72. La estrategia utilizada por el GRUN ha sido formar parte de una gran alianza en la que participan organizaciones sociales que promueven la inscripción de niñas y niños, el Consejo Supremo Electoral (CSE), los Consejos Electorales Regionales y CEDEHCA en la Costa Caribe, el MIFAN, el MINSA por medio de ventanillas hospitalarias de inscripción, Alcaldías, Oficinas de Registro Civil, organizaciones sociales y comunitarias, con el apoyo técnico y financiero de UNICEF, Save The Children, Plan Nicaragua.

73. El alto número de niñas y niños sin registro se debe a una multiplicidad de causas, entre las que se encuentran: las limitadas capacidades institucionales del Registro del Estado Civil de las Personas, normativas que generan costos no siempre accesibles para toda la población especialmente los sectores más pobres, factores culturales, padres y madres que no están inscritos convierte al problema en un factor generacional, entre otras. A continuación se reflejan las acciones normativas, administrativas y sociales desarrolladas por el Estado para superar estas problemáticas y garantizar este derecho.

Algunos avances del registro de las niñas y niños

74. El CSE trabaja en la modernización y el fortalecimiento institucional para incrementar la calidad y precisión de los datos registrales, colocando terminales computarizadas en todas las cabeceras departamentales para que desde allí puedan acceder a la base de datos del Registro Central del Estado Civil de las Personas.

75. El Registro Central del Estado Civil de las Personas cuenta con tres Unidades Móviles de Registro Civil, que fueron donadas por el UNICEF y Plan Nicaragua, para desplazarse en todo el país, sobre todo a las zonas más alejadas. Están equipadas para hacer un trabajo riguroso de terreno y cuentan con medios para convocar a los pobladores para que lleguen a inscribirse. Las operaciones de estas unidades se iniciaron en 2010.

76. Se reformuló el Manual del Registrador del Estado Civil de las Personas y se desarrolló un proceso de capacitación a los registradores sobre el mismo. Este Manual garantiza que la inscripción se haga de conformidad con la ley y constituye una herramienta válida y práctica para los registradores civiles.

77. El Ministerio de Salud creó 20 ventanillas de inscripción a nivel nacional; 18 en Hospitales y 2 Centros de Salud con camas para facilitar la aplicación del derecho a la identidad; durante las Jornadas de Salud se ha contribuido a levantar censos comunitarios de niñas, niños y adolescentes no registrados para luego hacer efectivo el registro.

78. El MIFAN desde Noviembre de 2008 desarrolla un trabajo relacionado con la articulación de acciones con instancias locales responsables de la inscripción tardía de nacimiento⁶ con el objetivo que se realicen los trámites correspondientes para la inscripción sin costo alguno de niñas y niños de 1 a 12 años.

79. Se ha hecho promoción entre las madres y padres de niñas y niños para que sean inscritos al nacer en las ventanillas de registro ubicadas en hospitales, comarcas o comunidades alejadas del Registro Civil Municipal. Se establecen coordinaciones con las 20 ventanillas, donde se inscriben nacimientos antes del primer año de vida, para asegurar la inscripción de nacimientos. Se han impulsado de jornadas de inscripción de niñas y niños a nivel de las familias, los barrios, comarcas, escuelas, centros de atención del MIFAN. En el nivel nacional se ha implementado la campaña “Mi Nombre es mi Derecho” por medio de viñetas radiales, afiches, volantes, para sensibilizar y comunicar a las familias y la sociedad que inscribir a las niñas y niños constituye un derecho fundamental de ellas y ellos.

⁶ Las niñas y niños después de haber cumplido un año de edad no pueden ser inscritos directamente ante la autoridad administrativa de Registro Civil si no que es necesario recurrir a la vía judicial por medio de un juicio que se denomina de reposición de partida de nacimiento, lo que implica mayores costos para la familia.

80. El MIFAN contribuyó en 2009 a que se inscribieran 31.566 niñas y niños en todo el país de los cuales 8.626 son menores de un año y 22.940 entre 1 y 12 años. Los municipios que más inscribieron fueron Managua y Matagalpa. A julio de 2010 el MIFAN reporta que se inscribieron 16,186, de los que 8,000 aproximadamente son niñas y niños menores de 1 año y el resto de 1 a 12 años. Se pretende superar la meta alcanzada el año anterior. La labor de inscripción es un componente de trabajo nuevo para el MIFAN como parte del Programa Amor.

81. Algunas Alcaldías desarrollan programas masivos de inscripciones de niñas y niños. Un ejemplo es la Alcaldía de Managua, que para el año 2007 inscribió 23.179 partidas de nacimiento y 1.661 reposiciones de partidas de nacimiento, para un total de 24.840 niñas y niños registrados. Se efectuaron 23.291 inscripciones y 5.603 reposiciones de partida de nacimiento para un total de 28.894 niñas y niños inscritos en 2008. En 2009 se inscribieron 23.724 nacimientos y 9.614 reposiciones de partida de nacimiento para un total de 33.338 niñas y niños registrados. Es el registro más alto alcanzado por una Alcaldía en la historia registral de Nicaragua.

82. En este momento se están haciendo coordinaciones para que todas las Alcaldías del país asuman la inscripción de niñas y niños y se ha iniciado un dialogo entre el MIFAN y el Consejo Supremo Electoral para que se permita la inscripción a niñas, niños y adolescentes mayores de 12 años.

Respuesta al párrafo 8 de la lista de cuestiones

83. El GRUN reconoce el derecho que tienen niñas y niños a la alimentación, derecho a la seguridad alimentaria y por ello formuló e implementa la Estrategia Nacional de Soberanía Seguridad Alimentaria y Nutricional.

84. A partir de la Estrategia Nacional de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional, que se desprende de la Ley de Seguridad Alimentaria, el Estado impulsa un conjunto de programas y acciones.

85. En el sector productivo, El Programa Productivo Alimentario HAMBRE CERO, y el Programa de Microcrédito USURA CERO; en el sector educativo, el Programa Integral de Nutrición Escolar (PINE). En tanto, el Ministerio Agropecuario y Forestal (MAGFOR) implementa el Programa de Atención a Grupos Vulnerables, dirigido a mujeres embarazadas, madres lactantes y niños y niñas menores de dos años, para mejorar sus condiciones de salud y nutrición.

86. HAMBRE CERO: En 2009 se beneficiaron a 13.951 mujeres, para un total de 45.527 beneficiadas en esos tres años de gobierno. Al finalizar el 2010 se proyecta beneficiar a 50.000 familias. Los bonos productivos contemplan: una vaquilla, una cerda preñada, aves de corral, semillas, material vegetativo y de construcción para los corrales.

87. USURA CERO: En 2009 se entregaron créditos por un monto de 165,8 millones de córdobas a 28.675 mujeres con el programa Usura Cero y se inició la atención de la Región Autónoma del Atlántico Sur y Río San Juan. Entre 2007 y 2009 se han financiado 592,6 millones de córdobas, beneficiando a un total de 104,949 mujeres, organizadas en 16,840 grupos solidarios de 2.748 barrios en 140 municipios del país.⁷

Programas sociales

88. **El Programa Integral de Nutrición Escolar (PINE):** En 2009 se proporcionó alimentos a 700.000 niñas y niños. En 2010 proporcionará alimentos a cerca de un millón

⁷ Los datos acá presentados están basados en el Informe Presidencial 2009 e Informe Semestral 2010 del MAGFOR.

de niñas y niños entre 6 y 12 años. Esto equivale a distribuir más de 20.000 toneladas métricas de alimentos. El PINE provee la merienda escolar que contempla arroz, frijoles, aceite, cereal fortificado y leche para las niñas y niños. Este Programa no solo reduce la inseguridad alimentaria; sino que incide en la retención escolar. El MINED además ha formuló y distribuyó en el 2010 una Guía de Nutrición Escolar para ser aplicada por los kioscos o bares escolares con el objetivo que en los colegios solo se venda alimentos nutritivos. Esta guía fue elaborada con la asesoría del MINSA y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO).

89. En el Sector Salud, a través del MINSA se impulsa el Programa Nacional hacia la Erradicación de la Desnutrición Crónica Infantil para prevenir y enfrentar el retardo en el crecimiento de niñas y niños menores de 5 años, desarrollando los siguientes programas:

- a) **Programa Comunitario de Salud y Nutrición (PROCOSAN)** dirigidos a los municipios de extrema pobreza;
- b) **Programa Nacional de Micronutrientes** dirigido a las mujeres embarazadas y niños menores de cinco años;
- c) **Programa Promoción Nacional de Lactancia Materna**, el 90% de los menores de 1 mes reciben lactancia materna, este porcentaje empieza a decrecer después de los dos meses por las limitaciones de las empresas y otros factores socioeconómicos. Aunque se está haciendo una labor de concientización social a todos los centros laborales;
- d) **Jornada Nacional Popular de Salud**, de inmunizaciones, desparasitación de niñas y niños de 0 a 12 años y aplicación de Vitamina A de 6 a 59 meses;
- e) **Atención Integral a la Niñez**, asegura la vigilancia y promoción del crecimiento y desarrollo (VPCD) de los menores de cinco años, inmunizaciones, suplementación de vitamina A y sulfato ferroso, así como la atención integrada de las enfermedades prevalentes, a nivel institucional y comunitario;
- f) **Atención Integral a la Mujer**, que además de sus componentes de atención prenatal, parto y puerperio, comprende la detección, prevención y tratamiento de la anemia, promoción de lactancia materna exclusiva.

90. El MIFAN brinda atención a 1,099 Centros de Desarrollo Infantil Urbanos y Comunitarios y Casas Bases, otras intervenciones sectoriales para mejorar las condiciones educativas, nutricionales y de salud, a niños menores de 6 años:

- a) Garantiza el cuidado de casi 76.000 hijas e hijos menores de seis años de las madres que trabajan en el campo y la ciudad, y se les suministra alimentación complementaria (arroz, frijoles, maíz, aceite, azúcar y soya) una vez al día durante cinco días de la semana por madres voluntarias;
- b) Atiende mensualmente el 90,0% de los niñas y niños que reciben controles para la vigilancia y promoción de su crecimiento y desarrollo (VPCD) realizado por el personal del MINSA;
- c) Atiende a 18.276 madres y padres de las niñas y niños que asisten a los Centros de consejería nutricional por parte de educadoras y madres voluntarias;
- d) Atiende a 5.000 mujeres lactantes y embarazadas que reciben consejería nutricional;
- e) Distribuye micronutrientes en 60 locales (CICO y CBC).

91. Con la aprobación de la Ley 693⁸, el Presidente de la República nombró a los miembros de la Comisión Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (CONASAN), así como a su Secretario Ejecutivo, con lo que se sientan las bases para el desarrollo del Sistema Nacional de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional.

92. Existe el reto de llegar con programas alimentarios a todas las niñas y niños a quienes están dentro y fuera de las escuelas, a quienes trabajan y no, a quienes son atendidos en instituciones y quienes no, de tal manera que se eliminen todos los tipos de desnutrición en la niñez.

93. **Como resultado de todas estas acciones, en los últimos hay avances significativos en el cumplimiento del derecho a la alimentación y nutrición de la niñez:** Según la Encuesta Nicaragüense de Demografía y Salud (ENDESA 2006), realizada por el Instituto Nicaragüense de Desarrollo (INIDE) el retardo del crecimiento (desnutrición crónica) en las niñas y niños menores de 5 años disminuyó de 20,2% en 2001, a 17,0% en 2006/2007. El MINSA a través del Sistema Integrado de Vigilancia Nutricional (SIVIN), muestra una tendencia similar en los años recientes.

Acciones del Estado encaminadas a la Reducción de la Mortalidad Materna

94. El GRUN reconoce el derecho de las niñas, las adolescentes al nivel más alto posible de salud, a la vida, una vida digna y plena.

95. El GRUN ha impulsado una serie de medidas jurídicas, políticas, sociales e institucionales y sociales para restituir los derechos de las mujeres de todas las edades. La Política de Salud del GRUN incorpora como eje central de su actuación la restitución del derecho a la salud de todas las personas, asegurando el acceso gratuito a la atención. Para asegurarlo se desarrolla un sistema de salud solidario, complementario, con amplia participación activa de la población para garantizar servicios de salud de calidad, con sentido humano y equidad, en el que se desarrollan prácticas de género y generacionales. En el aspecto organizativo, avanza hacia un Modelo de Atención Familiar y Comunitario (MOSAFC).

96. El MINSA en coordinación con otras instituciones desarrolla un plan de atención integral para enfrentar y reducir la Mortalidad Materna, el que incluye acciones de prevención, monitoreo y atención continua del embarazo, parto y puerperio, entre las cuales se cuentan:

a) La implementación de la Estrategia Nacional de Salud Sexual y Reproductiva que promueve la atención integral de las mujeres en edad fértil desde la perspectiva de los derechos de las mujeres y durante el ciclo de vida; el MOSAFC que fortalece el proceso de desconcentración de la atención y establece alianzas con la red comunitaria. Implementando acciones para incidir en la disminución de la morbi-mortalidad materna y la oferta de servicios de salud reproductiva de buena calidad, atención prenatal, atención del parto por el personal de salud calificado y acceso a servicios obstétricos de emergencia;

b) La identificación oportuna de factores de riesgo en las embarazadas, así como de problemas de salud, que son evitables, detectables o tratables antes del parto; atendiendo su demanda e incrementando los controles con personal médico calificado. Los controles permiten a las mujeres recibir consejería en temas de lactancia materna, nutrición materna, complementos vitamínicos y micronutrientes, las vacunas antitetánicas, detección

⁸ Ley 693, Ley de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional, aprobada por la Asamblea Nacional en Junio del 2009.

y tratamiento de afectaciones durante el embarazo infecciones e información sobre los síntomas de riesgos durante el embarazo;

c) Las Atenciones Prenatales han aumentado. El MINSA en 2005 reporta una cobertura de 71,6% de controles prenatales; en 2006, el 80,6%; en 2007, sube su cobertura al 89,5%; en 2008, y aumenta al 89,8%, en 2009, el 88,8% de cobertura, producto de realizar 141.818 primeros controles prenatales a mujeres embarazadas;

d) Las Atenciones Prenatales han aumentado. En 2005 se captó al 34,7% de las mujeres embarazadas en su primer trimestre de embarazo; este porcentaje subió en 2006 al 38,4%; en 2007 al 46,2%; y en 2008 al 47,1%. En 2009 se captaron 76.179 embarazadas es decir el 47,6%, durante su primer trimestre de embarazo, en relación al del total de embarazadas esperadas a nivel nacional;

e) Se dio al 67% de las embarazadas captadas (96.888) cuatro controles prenatales, un 11,7% más que en 2008 (86.767), 15,8% más que en 2007 (83.681), 28,8% más que en 2006 (75.222) y 32,8% superior a 2005 (72.958);

f) En 2009 se realizaron pruebas de VIH a 57.693 embarazadas, el 52% de las previstas a examinar, con lo que se dio cobertura al 40% de las embarazadas captadas;

g) La Vigilancia y monitoreo de la suplementación con micronutrientes, detección, prevención y tratamiento de anemias y otras deficiencias (vitamina A y ácido fólico);

h) Se han duplicado las casas maternas, se pasó de 40 a 80 casas maternas, lo que ha mejorado el acceso y su uso por parte de las mujeres campesinas de las áreas rurales, así como de los pueblos originarios y afrodescendientes de la Costa Caribe, garantizando mayor seguridad de las madres al momento del período de labor, del parto y el puerperio.

i) Aumento de la Cobertura del Parto Institucional. Se ha impulsado el Plan Parto a las embarazadas que acuden espontáneamente o sean referidas a los hospitales del MINSA, para evitar complicaciones, secuelas y muertes maternas así como complicaciones y muertes de los recién nacidos, y la atención oportuna y de calidad a toda mujer que acuda con complicaciones. Esto incluye censo y capacitación para identificación de señales de peligro, normas y protocolos de atención, brigadas de transporte y referencia oportuna. Se tiene como proyección cubrir las comunidades rivereñas de Prinizapolka y otras de la RAAS para lograr brindar una cobertura total.

97. El MINSA registra una cobertura institucional del parto de 49,8% en 2005; del 51,5% en 2006; en 2007 sube la cobertura del parto institucional a un 60,2% (inicio del GRUN y su política de gratuidad entre otras); en 2008 el 60,5%. En 2009 sube la cobertura al 63,7%; producto de la atención de 90.779 partos, equivalente a 5,4% más que en 2008 (86.124), 7,1% más que en 2007 (84.752) y 12,3% más que en 2006 (80.802).

98. Se ha logrando una cobertura del 69% de la Atención Post Parto, haciendo uso de su derecho 110.682 parturientas, equivalente a 13,6% más que en 2008 (97.422), 14,4% más que en 2007 (96.724), 17,1% más que en 2006 (94.556) y 19,8% más que en 2005 (92.378).

99. A pesar de la reducción de la Cooperación Internacional en los programas de planificación familiar, estos se han incrementado ofreciendo métodos anticonceptivos modernos a las mujeres que desean distanciar o evitar un embarazo. En 2006 se ofrecieron 1060.783 controles; en 2007, 1.237.071; en 2008, 1.294.788; y en 2009 se ofrecieron 1.317.481 controles, aumentándose así los controles cada año. No obstante, se continuará con el aseguramiento de estos servicios especialmente para las mujeres de áreas rurales, a las que tienen poca educación y entre las que viven en los hogares más pobres.

100. Cabe mencionar otras acciones efectivas impulsadas desde el 2007, como: Aplicación y valoración de estándares de calidad para los establecimientos de salud en relación a la atención de la madre y el recién nacido. Formación de enfermeras obstetras para fortalecer la atención en lugares remotos, centros de salud y en servicios hospitalarios. Se ha priorizado la cobertura y atención medica aperturando el Hospital de Waspam, así como el Hospital de Muelle de los Bueyes, se han entregado 30 ambulancias, entre otras acciones. Disposición de los recursos existentes incluyendo el abastecimiento de insumos en función de esta prioridad y su seguimiento permanente.

101. Así mismo se garantizan turnos de presencia física las 24 horas de médicos especialistas en los servicios hospitalarios del país. Presencia de Brigadas Médicas Nacionales y de la solidaridad internacional en zonas con problemas de acceso, donde históricamente se ha presentado mayor número de muertes maternas. Garantía de abastecimiento de insumos relacionados con la atención del parto y el puerperio.

102. La Tasa de Mortalidad Materna ha disminuido en los últimos años: En el 2001 fue de 107 por 100.000 nacidos vivos registrados; en 2002, de 96; en 2003, de 83; en 2004, de 88,1; en 2005, de 86,5; en 2006, de 92; en 2007, de 76,5; en 2008, de 62,5; y en 2009, de 61,8 por 100.000 nacidos vivos registrados⁹. Sin embargo, producto de las políticas y programas del GRUN se acelera de forma sostenida la tendencia de la reducción de la mortalidad materna, tal como se evidencia en el siguiente cuadro en cifras:

Muertes maternas distribuidas por grupos de edad

<i>Grupos de Edades</i>			<i>Totales</i>	<i>Años</i>
Menores de 20 años	20 a 34 años	35 a más		
23 (27,4%)	72	24	119	2005
19 (23,2)	80	23	122	2006
23 (26,5%)	72	20	115	2007
21 (20,0%)	59	15	95	2008
16 (14,4%)	59	15	90	2009

MINSA /DGPD/DSI/Oficina de Estadísticas 2010

103. Existe la voluntad política del GRUN de ampliar la cobertura de estos programas para avanzar todavía más en la disminución de la mortalidad materna.

Respuesta al párrafo 9 de la lista de cuestiones

104. El GRUN reconoce el Derecho a una Educación Gratuita, Universal, de Calidad e Inclusiva para todas las niñas, niños y adolescentes.

105. El GRUN por medio del MINED y otras instituciones estatales desde el 2007 hasta la fecha ha venido promoviendo cambios profundos en la educación nacional en el marco del rescate de los derechos del pueblo nicaragiense, priorizando a las personas más pobres que durante 16 años fueron excluidos y conculcados sus derechos, estos cambios y medidas. Estas medidas, entre otras son:

a) Emisión del Decreto Presidencial de la Gratuidad de la Educación Pública que elimina la autonomía escolar que impusieron los gobiernos anteriores, eliminando los cobros que excluían a una buena parte de la población infantil;

⁹ Datos del MINSA Julio 2010.

b) Definición de la Estrategia Nacional de Educación, cuya meta fundamental alcanzar nivel educativo del sexto grado;

c) Desarrollo de un proceso radical de transformación curricular que avanza aceleradamente y cuyo centro es el estudiante como ser humano integral, el desarrollo de una escala axiológica y la pertinencia y significativa de los aprendizajes para las y los estudiantes para el desarrollo de su familia, comunidad y la nación;

c) Reducción del analfabetismo al 3,33%, campaña que continua hasta alcanzar la mínima expresión de analfabetismo y para ello se está luchando para evitar la deserción y el rezago escolar y alcanzar la matrícula plena en primer grado, que es donde se nutre el analfabetismo;

d) Desarrollo de un Modelo de Equidad y Calidad de la Educación que pretende incluir a toda la población en la escuela y que aprueben su primaria y secundaria con calidad;

e) La gratuidad de la educación ha producido un incremento en la matrícula, retención y promoción escolar de cada uno de los subsistema educativos (preescolar, primaria y secundaria). En el 2006 había 1 millón de niños, niñas y adolescentes fuera del Sistema Educativo, en 2009 el MINED calcula que son 500.000 quienes están fuera de la escuela.

106. La Gratuidad ha permitido que padres y madres de familia envíen a sus hijos e hijas al preescolar sin costo alguno, elevando la cobertura, retención y promoción de los mismos en el sistema escolar. La entrega de materiales educativos y merienda escolar motiva a niños y niñas a asistir regularmente a los preescolares y favorece la nutrición de los mismos.

107. **Educación preescolar:** La Tasa Neta de Escolaridad para en Preescolar según el MINED para el 2004 era de 36,3%, y a 2007 había ascendido a 53,3%, en 2008 llegó a 55,2% y en 2009 alcanzó el 53,3% ya que se han tomado en cuenta las necesidades y características de la población de cada territorio y la realidad de pobreza que aún vivimos en nuestro país. El GRUN ha establecido varias estrategias para atender a la educación preescolar entre ellas: la atención de los CICO, CDI (atendidos por el MIFAN), preescolares comunitarios que atienden los tres niveles y los preescolares de educación regular que atienden principalmente el tercer nivel (atendidos por el MINED).

108. **Educación primaria:** Se ha incrementado la matrícula Tasa de Matrícula en Primaria de 86,4% en 2006 a 87,1 % al 2009 en este nivel educativo y con el desarrollo de la Estrategia Nacional de Educación esta tasa educativa va a elevarse. En este nivel se atienden niñas, niños y adolescentes de 6 a 15 años en las modalidades de Primaria Formal, Primaria Multigrado y el III Nivel Alternativo para las escuelas que no tiene quinto y sexto grado en el campo y la Primaria Acelerada o Extraedad y la tasa neta de escolarización

109. Educación secundaria: La tasa neta de escolarización en secundaria ha ido en ascenso de 39,9% en 2004 a 45,5% en 2009. Se han creado comisiones pro matrículas con participación de organizaciones como la FES, ANDEN, Gabinetes de Educación, y se han desarrollado campañas de sensibilización dirigida a padres de familia y mayor compromiso de las y los docentes para concienciarles sobre la responsabilidad compartida con el Estado para lograr que la juventud haga uso de su derecho a recibir educación de calidad. Se vienen desarrollando una variedad de modalidades educativas flexibles que permitan a adolescentes y jóvenes trabajadores, en riesgo integrarse y permanecer y promocionarse en los colegios; así como la mejoría la infraestructura escolar y la formación de docentes con especialidades en multigrados y áreas rurales.

110. Tecnología: Se han dotado de manera progresiva a los centros educativos de “Tecnologías de Información y Comunicación” como un medio de apoyo pedagógico que permita a las y los estudiantes el desarrollo de habilidades relacionadas con nuevas estrategias de aprendizaje y de actitudes colaborativas, creativas, innovadoras y de investigación, actualmente 214 centros educativos de educación secundaria y 144 de educación primaria están dotados de Centros de Tecnología Educativa. Existe el desafío de aumentar la cobertura de estas dotaciones tecnológicas.

111. Formación y Capacitación Docente: El GRUN ha impulsado una profesión de profesionalización de las y los docentes, logrando hasta la fecha incrementar la población docente con títulos académicos:

a) En el 2004, el 21,9% de docentes de Educación Preescolar tenían título; al 2009 el 27,4% tienen título;

b) En el 2004, el 75,5% de docentes de Educación Primaria tenían título; al 2009 el 75% tienen título;

c) En el 2004, el 48,7% de docentes de Educación Secundaria tenían título en el 2009 el 55.8% tienen título.

112. Además de los esfuerzos de profesionalización; se han desarrollado procesos de formación y capacitación docente para mejorar la calidad educativa y desarrollar el modelo educativo centrado en las niñas y niños. La capacitación a las y los docentes del país, llega a través de la Red de Capacitación y Acompañamiento Pedagógico.

113. La RED-CAP está conformada por 6.884 docentes de los niveles de educación inicial, primaria y secundaria que funciona desde el nivel local al nacional y a través de asesores pedagógicos nacionales de las direcciones sustantivas del MINED. La RED-CAP tiene como objetivo la implementación exitosa del currículo de la Educación Inicial y Básica de Nicaragua, a través de los Talleres de Evaluación, Programación y Capacitación Educativa (TEPCE), que se realizan mensualmente, donde participan cerca de 40.000 docentes de todas las modalidades educativas.

114. Se han realizado capacitaciones en primaria y secundaria orientadas a preparar a las y los docentes en el manejo de los nuevos documentos curriculares como Programas de Estudio y Antologías Didácticas y diversas asignaturas. En tal sentido entre julio 2009 y octubre 2010 se desarrollan cursos que se orientan con un efecto multiplicador en los territorios, capacitando a 1.130 maestras y maestros de 942 escuelas multigrado de treinta y cuatro municipios ubicados en nueve departamentos del país, que atienden aproximadamente a 23.550 estudiantes de primero a sexto grado. Se han formado a 651 asesores pedagógicos de 145 municipios, responsables de la asesoría a pie de aula. Actualización científica y didáctica de 1.952 profesores de Matemática y Lengua y Literatura, de todo el territorio nacional, los que atienden aproximadamente a 87.848 estudiantes. Todos estos procesos de formación y actualización llevan el componente de la informática, ya que se les sirve tanto a nivel nuclear como de réplica un módulo relacionado con la temática.

115. Se inició un curso de habilitación para 1.500 adolescentes que saldrán habilitados para atender a multigrados rurales en el 2011, lo cual es parte de la Estrategia Nacional de Educación y particularmente parte de la batalla por el sexto grado.

116. Infraestructura: Por medio de proyectos de inversión social del GRUN se han construido Centros de Estudio, se han remodelado, reparado y reemplazado centros educativos emblemáticos y se tiene el desafío de llegar en 2011 – 2012 a cubrir el déficit de 30.000 aulas escolares. De las ocho Escuelas Normales del país (los centros educativos donde se forman a los docentes), siete han sido remodeladas y una ha sido completa reconstruida.

117. Costa Caribe: La educación es gratuita en cada uno de los subsistemas educativos (educación preescolar, primaria y secundaria) en la Costa Caribe y para asegurar esto el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional:

a) Ha formulado y está ejecutando el Plan de Desarrollo de la Costa Caribe, el cual integra dentro de sus áreas estratégicas la restitución de los derechos a la salud, seguridad alimentaria, vivienda y una educación multilingüe y multicultural para todas las comunidades étnicas, pueblos indígenas y afrodescendientes;

b) Ha creado la Secretaría de Desarrollo de la Costa Caribe para promover la articulación de todas las instituciones del gobierno central y los gobiernos regionales;

c) Ha creado una Secretaría de Educación para la Costa Caribe para que trabaje de forma armónica con los Gobiernos Regionales;

d) Ha creado el Sistema de Educación Autónomo Regional aprobado por resoluciones de los Consejos Regionales de la Región Autónoma Norte (RAAN) y la Región Autónoma Sur (RAAS), además se ha integrado a la Ley General de Educación. Este Sistema está creando políticas, planes, programas, currículos y metodologías educativas autóctonas para preescolar, primaria y secundaria que respondan a la diversidad cultural y étnica de la niñez, adolescencia, juventud y personas adultas de todas las comunidades étnicas, pueblos indígenas y afrodescendientes de la Costa Caribe para que se conserve sus lenguas, tradiciones y cosmovisiones;

e) Ha transformado el Currículo para los tres niveles de Educación Preescolar en las lenguas maternas miskitu, tuahka, panamáhka, ulwa, inglés creolle;

f) Ha capacitado a 1500 docentes de educación inicial en la Costa Caribe y Alto Wangki Bocay acerca del currículo de Educación Intercultural Bilingüe preescolar;

g) Ha mejorado la infraestructura escolar de niñas y niños de educación preescolar formal, el MINED se ha establecido como reto mejorar la infraestructura de la no formal para los próximos dos años.

Respuesta al párrafo 10 de la lista de cuestiones

118. El GRUN reconoce los derechos a una salud sexual y reproductiva para la niñez y la adolescencia.

119. El embarazo en adolescentes es un problema en toda América Latina y tiene múltiples causas; para atender este problema que en Nicaragua el 27% de los embarazos se presenta en adolescentes, se han diseñado Políticas, Planes y Programas que contribuyan a reducirlo. Algunas de estas acciones son de promoción y educación, las que se ejecutan de forma interinstitucional involucrando a las familias y comunidades, otras son de fortalecimiento del sistema de atención en salud, desarrollo de normas y procedimientos específicos, entrenamiento del personal, para atender específicamente a la población adolescente. Producto de estas políticas y medidas, la mortalidad materna en adolescentes viene mostrando una tendencia sostenida a la reducción, tal como se muestra a continuación.

Mortalidad Materna en Adolescentes**(Mujeres menores de 20 años)**

<i>Año</i>	<i>2005</i>	<i>2006</i>	<i>2007</i>	<i>2008</i>	<i>2009</i>
Número absoluto	23	19	23	21	16
% con respecto a muertes maternas	27,4%	23,2%	26,5%	20,0%	14,4%

Fuente: MINSA /DGPD/DSI/Oficina de Estadísticas 2010

120. Las causas de muerte materna en adolescentes son múltiples y están más concentradas en las causas biológicas (Ver causas de muerte materna en anexo estadístico). Dada la complejidad del manejo del embarazo en adolescentes, se hacen esfuerzos institucionales para mejorar la calidad y la oportunidad de su atención, sin embargo, también se desarrollan medidas de prevención para reducirlo, las que se inician desde el hogar, el ambiente estudiantil y las comunidades en el marco del Modelo de Salud Familiar y Comunitario (MOSAFIC).

121. De hecho, la reducción de la mortalidad de adolescentes se ha logrado como consecuencia de acciones conjuntas entre el Ministerio de Salud, el Ministerio de Educación, el MIFAN, el INJUVE entre otros y con la participación de las y los jóvenes, como:

- a) La implementación de la Estrategia de Salud Sexual y Reproductiva;
- b) Talleres de formación y capacitación a docentes, personal de salud para la prevención en embarazos;
- c) Formación de clubes de adolescentes para la promoción de los derechos de salud sexual y reproductiva;
- d) Desarrollo del Programa Voz Joven en Alcaldías para la promoción de los derechos sexuales y reproductivos;
- e) Promoción de intercambios de experiencias de vida de adolescente a adolescente, de joven a joven;
- f) Desarrollo de Consejerías Escolares;
- g) Campañas educativas y de sensibilización comunitarias para la asunción de estilos de vida saludables.

Respuesta al párrafo 11 de la lista de cuestiones

122. El GRUN reconoce que las niñas y niños tienen derecho a vivir libres de violencia y el Estado, la familia, comunidad y sociedad deben tomar todas las medidas para que se respete la integridad personal, moral, física, psicológica y sexual de niñas y niños, por ello desde diferentes instituciones del Estado se han impulsado las siguientes medidas de políticas, programas y acciones

123. Se han tomado las siguientes medidas para combatir la violencia sexual contra las niñas y niños:

- a) Fortalecimiento de las Consejerías Escolares formando de prevención de la violencia, integradas por docentes, estudiantes, líderes comunales, padres y madres de familia para la consolidación de una conciencia de no comisión de delitos de violencia sexual contra la niñez porque dañan la vida, integridad y el desarrollo de la niñez;

- b) Inclusión en el currículo educativo la formación de una cultura de no violencia, lo que incluye el fomento del respeto a los derechos de libertad sexual de la niñez y la adolescencia para que desde ahora y en el futuro sean ciudadanos que respetan la integridad sexual de sus semejantes;
- c) Promoción de derechos, nuevos valores y relaciones en las familias, comunidades centros de atención a la niñez, unidades de salud, por medio de los funcionarios del GRUN, las y los promotores sociales solidarios, docentes, personal de salud, para que se trate con dignidad y respeto a las niñas y niños;
- d) Redimensionamiento de la labor de prevención de la violencia intrafamiliar y sexual del MIFAN. Las promotoras y promotores sociales solidarios, realizan un trabajo de concientización sobre la naturaleza de delito de este tipo de actos, tanto en el nivel comunitario como en el familiar; detectan niñas y niños violentados y los victimarios son remitidos a las autoridades competentes. El Programa Amor coordinado por el MIFAN contempla el derecho de niñas, niños y adolescentes a vivir en familias y sin correr riesgos en las calle, así como establece líneas de intervención para que la niñez y adolescencia no sea víctima de violencia sexual;
- e) Promoción de Derechos Humanos desde la PDDH quien impulsan programas, campañas educativas y de sensibilización a la sociedad, escuelas y en las instalaciones de la administración pública para que no se cometan actos de violencia sexual contra las mujeres y las niñas;
- f) La PN con enfoque de género realiza su misión de prevención social por medio de varias direcciones y dependencias y en alianzas comunitarias e interinstitucionales como; la Dirección de Asuntos Juveniles, la Dirección de las Comisarías de la Mujer y la Niñez, las Comisiones de Prevención Social del Delito en las comunidades, entre otros espacios;
- g) Inclusión dentro del currículo de la Academia de Policía de la materia de prevención de todas las formas de violencia contra las mujeres y la niñez;
- h) Atención y referencia de víctimas de violencia sexual en las 43 delegaciones del MIFAN en coordinación con las 37 Comisarías de la Mujer y la Niñez quienes cuentan con equipos interdisciplinarios que dan asistencia psicosocial a las víctimas de violencia intrafamiliar;
- i) Aplicación de un modelo de atención a las víctimas de VIF y sexual, desde la Policía Nacional en coordinación con el MIFAN, el cual es una referencia nacional e internacional. Se cuenta con un sistema de monitoreo y seguimiento para caracteriza y analiza para incidir en la resolución de los casos de violencia intrafamiliar y sexual;
- j) Implementación de la Política, el Plan Nacional de Salud y el Modelo de Salud Familiar y Comunitario que coordina el MINSA que contempla líneas de acción de intervención para prevenir la violencia intrafamiliar y sexual. Bajo el reconocimiento que la VIF es una violación a los derechos humanos y asunto de salud pública;
- k) Implementación de la Estrategia Nacional de Salud Sexual y Reproductiva, para prevenir y atender la violencia hacia las niñas y las mujeres. Esta Estrategia reconoce que la violencia de género es una violación a los derechos humanos y tiene dentro de sus metas disminuir de 28.7% en 1998 a 20% en 2015 la prevalencia de violencia intrafamiliar y sexual a mujeres de todas las edades y promocionar nuevas formas de relaciones familiares basados en el respeto a la dignidad y en los derechos de todas las personas;
- l) La CSJ está promoviendo la prevención de la violencia sexual contra las mujeres, la niñez y la adolescencia en todas las jurisdicciones. La CSJ ha aprobado un protocolo de atención a las víctimas de violencia intrafamiliar y sexual en donde se

unifican criterios de actuación de los agentes de justicia frente a la violencia de género; se garantiza la coordinación permanente entre los operadores del sistema de justicia para tener un conocimiento preciso de la dimensión de la violencia de género y sensibilizar a los distintos actores sobre el alcance y magnitud de la violencia.

m) La CSJ está impulsando acciones educativas y de prevención de la violencia sexual desde varias entidades del Poder Judicial, como la Oficina Técnica de Seguimiento a los Adolescentes privados de libertad (OTSSPA), entre otras. Además ha incluido este tema dentro del currículo de la Escuela Judicial en donde se forman y especializan todos los operadores del sistema de justicia (jueces, fiscales, defensores). Además está impulsando el Programa de Atención a Escolares (PAE), que consiste en que el MINED junto con la Corte por medio de las autoridades judiciales exponen a niñas y niños de quinto grado de primaria, sobre las características del derecho penal y determinados delitos, con el objetivo de construir una cultura ciudadana a través de la educación cívica de la niñez y la adolescencia para alcanzar la paz y la convivencia social;

n) El Ministerio Público, institución encargada de representar los intereses de la sociedad y de las víctimas de los delitos sexuales y de impulsar la acción penal en los procesos judiciales, ha creado una unidad especializada de delitos de violencia contra la mujer y la niñez, desde donde se realiza una labor para romper la impunidad en estos casos.

124. El GRUN reconoce que pese a los avances normativos, institucionales y políticos logrado en el país, es importante hacer mayores esfuerzos para incrementar la prevención de violencia en sus distintas manifestaciones, la promoción de valores no violentos, así como la participación activa de niñas, niños y adolescentes en las acciones de prevención, respuesta y vigilancia.

Respuesta al párrafo 12 de la lista de cuestiones

125. El GRUN reconoce que las niñas y niños con discapacidad tienen todos los derechos que el resto de niños y niñas, incluyendo el derecho a una educación de calidad, con equidad e inclusiva.

126. Los gobiernos neoliberales hicieron muy poco en beneficio de las personas con discapacidad y por el contrario se introdujo la tendencia a privatizar los pocos servicios que se ofrecieron a la población. En el 2005 se hizo una Encuesta Nacional sobre las Personas con Discapacidad, cuyos resultados basados en inferencias estadísticas poco confiables no contribuían para la formulación de políticas o programas. El GRUN para conocer la realidad decidió hacer un estudio integral sobre la discapacidad a nivel nacional. Dicho estudio se inició en Octubre del 2009 con el apoyo del gobierno de Cuba y miembros de la Brigada Médica Sandinista¹⁰, **Brigada “Todos con Voz”**, lo que permitirá definir políticas, programas y proyectos que contribuyan a la prevención de la discapacidad y brindar una mejor atención y calidad de vida de esta población. Esta es una Investigación – Acción, hasta Julio del 2010 se ha desarrollado en 10 de los 17 departamentos del país, se ha visitado 140.429 casas, estudiándose a 95.561 personas, resultando que el 27% presenta discapacidades intelectuales y el 73% discapacidades físico motoras y sensoriales, mostrando una tasa que ronda el 3% de la población en general.

127. Además de la realización de este estudio el GRUN está desarrollando las siguientes acciones:

128. El MINED asume el enfoque de educación inclusiva a través de la Estrategia Nacional de Educación, tomando en consideración las metas propuestas de educación

¹⁰ Movimiento de profesionales de la salud que laboran voluntariamente en pro de la restitución del derecho a la salud.

especial como es alcanzar un promedio de escolaridad del sexto grado, realizando las siguientes intervenciones:

- a) Impulso de un proceso centrado en procurar que en las escuelas regulares sean incluidos todas las niñas y niños por medio introducción de metodologías adecuadas, cambios de concepciones, cambios de infraestructura, inclusión de lenguajes de señas entre otros aspectos. Para lograr este objetivo se están capacitando a 17.239 docentes de 396 escuelas del país, con estrategias pedagógicas para atención a la diversidad del estudiantado, creando conciencia sobre la inclusividad a todas las niñas y niños y dotándoles de distintas metodologías para la atención integral;
- b) Acompañamiento a los Centros de Educación Especial. En el país hay 28 Centros de Educación Especial de los cuales 25 son públicos y tres son privados en donde se atienden 3.000 niñas y niños con discapacidad;
- c) Dotación 363 lotes de materiales educativos y 16,866 documentos curriculares a 396 escuelas de educación especial y escuelas de educación primaria como apoyo a las y los docentes para responder a las necesidades educativas de las y los estudiantes;
- d) Asignación y mantenimiento de 25 unidades de transporte escolar a 21 escuelas de educación especial. Con el programa escolar de nutrición escolar (PINE-MINED), se han beneficiado a 2,901 estudiantes con discapacidad para garantizar el acceso, la asistencia y permanencia de estos estudiantes en la escuela;
- e) Elaboración e implementación del libro de lenguaje de señas, en dos versiones, una versión para niñas y niños y otra para personas adultas;
- f) Creación del Centro de Recursos Educativos para Ciegos (CRECI), con la colaboración de la cooperación externa, para beneficiar a 387 estudiantes con discapacidad visual con materiales educativos en braille relieve y sonoro. En este año 2010 en el marco de la educación inclusiva se ha iniciado la instalación de 8 centros de recursos de atención a la diversidad (CREAD) en las escuelas normales de Estelí, Matagalpa, Chinandega, Juigalpa, Jinotepe, Bluefields, Puerto cabeza y Managua con sus respectivos equipamientos;
- g) El MINED en cumplimiento de la Ley N.º 675 preside el Consejo Nacional de Lenguaje de Señas nicaragüense que tiene como objetivo reconocer y regular el lenguaje oficial del país como lengua de la persona con discapacidad.

129. Los servicios disponibles del departamento de educación especial son tres programas a nivel de territorio, atención temprana (0-4 años) orientadores educativos (5-18 años) y atención socio laboral (talleres donde se integran los estudiantes de 18 años y mas).En lo que respecta a la prevención de la discapacidad se han venido dando a través de la coordinación entre educación temprana , orientadores educativos con los centros de salud y hospitales acciones como charlas, conferencias, foros, encuentros testimoniales, presentación de videos dirigidas a mujeres embarazadas (adolescentes de altos riesgos, embarazadas de 40 años y más).

130. Desde el Ministerio de la Familia se coordina El Programa Amor que en su eje 4 contempla “el Derecho a atención especializada para niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo que tienen discapacidades”, para el 2010 se está trabajando para alcanzar la meta de 1,000 niñas, niños y adolescentes recibiendo atención especializada en salud y 500 niñas, niños y adolescentes con discapacidad incluidos en el sistema escolar con el enfoque de educación inclusive.

131. Desde el Ministerio de Salud se impulsa un modelo de Rehabilitación con Base en la Comunidad, para que las personas con discapacidad, niñas, niños y adultos se integren al

mundo familiar, comunitario, escolar, laboral y social con la participación activa de la comunidad. El MINSA cuenta con dos Hospitales con Atención para la Rehabilitación: el “Aldo Chavarría” que es un centro de rehabilitación con atención en la especialidad de fisioterapia y el Centro Nacional de Oftalmología (CENAO) “Dr. Emilio Álvarez Montalván” que es un centro especializado en la atención oftalmológica.

132. El MINSA ha publicado la Guía de Estimulación Temprana “Promoviendo el desarrollo integral de la Niñez Nicaragüense” y los instrumentos de registro y manejo de datos para vigilancia del desarrollo y detección de alteraciones, para facilitar la labor que realiza el personal de salud que brinda atención integral a la niñez, con énfasis en niñas y niños con alteraciones del desarrollo y o discapacidad. Se ha capacitado al personal de salud de los SILAIS para su uso y se han establecido y equipado salas de estimulación temprana y rehabilitación en varios municipios. Además se ha instalado la unidad de rehabilitación en el Hospital de la Niñez “Manuel de Jesús Rivera” la Mascota con su material fungible de referencia nacional donde se atienden los casos de enfermedades crónicas como cáncer, diabetes, cáncer en la sangre, lupus eritematoso sistémico más elefantiasis, insuficiencia renal crónica, leucemia, diabetes asociadas etc.; también está en proceso la instalación de otra aula hospitalaria en el Hospital “Vélez Paiz”.

133. Desde la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos se ha creado la Procuraduría Especial para las Personas con Discapacidad y su titular es una Persona con Discapacidad, quien realiza una labor de fiscalización al Estado en cuanto al cumplimiento de los derechos humanos para este sector que constituye el 12% de la Población.

Respuesta al párrafo 13 de la lista de cuestiones

134. En el periodo 2002-2010 el país avanzó en el fortalecimiento del marco normativo con reformas jurídicas y administrativas en materia de la legislación laboral; a fin de armonizar los convenios y tratados internacionales ratificados tales como: La CDN, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), referidos a la edad mínima de admisión al empleo y a las peores formas de trabajo infantil. Las políticas que el GRUN por medio del Ministerio del Trabajo (MITRAB) ha desarrollado para eliminar el trabajo infantil y proteger a la población adolescente trabajadora para dar cumplimiento a las normas jurídicas internacionales y nacionales son:

a) Emisión de resoluciones administrativas dictadas por el MITRAB donde se toman en consideración el interés superior de las y los adolescentes;

b) Ejecución de planes de inspección especializado en materia de trabajo infantil con cobertura en áreas rurales y en el sector formal e informal de la economía para verificar que no se estén contratando a niñas y niños menores de catorce años y que no se explote laboralmente a las y los adolescentes como parte de los resultados de las inspecciones se firman Actas de Compromiso con los empleadores con el objetivo de promover cambios en la mentalidad y actitud en el tema de erradicación del trabajo infantil;

c) La Inspectoría de Trabajo Infantil y protección de los adolescentes que funciona en el MITRAB otorga a las personas adolescentes que cumplen con la edad mínima de admisión al empleo, certificaciones que los autorizan a laborar, lo que permite dar seguimiento a la tutela de sus derechos laborales. Estas certificaciones se otorgan en coordinación con los padres y/o tutores de los mismos. Como parte de este proceso se ha brindando capacitación continua a los inspectores del trabajo para que actúen como sensibilizadores y en sus funciones ejerzan la labor educativa en vigilancia y tutela de los derechos de los niños y niñas a no trabajar y restitución de los derechos laborales de las personas adolescentes trabajadoras. Se están creando Registros de Adolescentes Trabajadores. A partir del año 2009 y por primera vez el MITRAB lleva un registro de las personas adolescentes del sector doméstico, a fin de incidir en la tutela de sus derechos

laborales. Este registro se realiza en atención a la Ley 666, Ley de Reforma al Título VIII del CT referido al trabajo doméstico de las personas adolescentes.

d) Coordinación de la Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Adolescente Trabajador (CNEPTI); creada por Decreto Presidencial 43-2002¹¹, adscrita al Ministerio del Trabajo, es una instancia de coordinación interinstitucional-tripartita, que incluye a las agencias de cooperación en calidad de asesores técnicos; donde se analizan, discuten y toman decisiones con respecto al tema de trabajo infantil y de las personas adolescentes que trabaja, instancia desde la cual se han desarrollado las acciones que se detallan a continuación.

135. La CNEPTI dirige procesos de inspección, investigación, e incidencia a nivel local a través de iniciativas de talleres, foros, acciones de sensibilización para prevenir y erradicar el trabajo infantil para dar repuesta integral y restituir derechos a la niñez que es explotada laboralmente; y proteger a las y los adolescentes que trabajan.

136. Un logro muy importante en la generación de información es haber conseguido que el MITRAB introdujera el módulo sobre trabajo infantil en la encuesta de Empleo que aplicó en el mes de noviembre, tanto en el año 2000 como en el 2005. Si bien no es un sistema de información, constituye una fuente de información de mucho valor sobre el tema y la más completa que existe a nivel nacional.

137. Evaluación del Plan Estratégico Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil 2001-2005. Este Plan fue un instrumento nacional que sirvió de guía para el abordaje del fenómeno del trabajo infantil en Nicaragua y es el primer Plan de esta naturaleza que se formuló e impulsó en el país para la puesta en marcha de acciones coordinadas desde la CNEPTI.

138. En el 2010 el MITRAB ha dado a la implementación de un Plan de atención integral e inmediato a la niñez y adolescencia que trabaja en sectores de alto riesgo en varios municipios, cuya finalidad principal es restituirles derechos a la educación, salud, recreación y una vida digna. De igual manera se está en la fase final de elaboración de un Plan Estratégico denominado Hoja de Ruta que llevará a la eliminación del trabajo infantil en el año 2020. En esta tarea están involucradas todas las instituciones del GRUN ligadas directa o indirectamente con la niñez y la adolescencia.

Respuesta al párrafo 1 de la parte II de la lista de cuestiones

139. Véase cuadro siguiente:

1.1.- Proyectos de Ley

Código de familia

Iniciativa Ciudadana de Reforma a la Ley 202 “Ley de Prevención Rehabilitación y Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidades

El proyecto fue remitido a finales del mes de junio a primera secretaria de la Asamblea Nacional por la Comisión de la Mujer, Familia y Niñez y la Comisión de Justicia de este misma poder del Estado. Actualmente se encuentra en

El proyecto fue presentado a la Primer Secretaría de la Asamblea Nacional y se ha iniciado el Proceso formación de la Ley.

¹¹ Publicado en la Gaceta Diario Oficial N.º 93 del 21 de mayo de 2002.

1.1.- *Proyectos de Ley*

proceso de dictamen.

Proyecto de Ley de Registro del Estado Civil de las Personas Proyecto consultado ampliamente por la Comisión de Población, Desarrollo y Municipios de la AN. En proceso de dictamen.

1.2.- Nuevas Leyes, Decretos y Acuerdos Aprobadas

Año 2007

Leyes; - N.º 612, Ley de Reforma y Adición a la Ley N.º 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo. Aprobada 24/01/2007 y publicada en La Gaceta N.º 20 del 29/01/2007.

- N.º 614, Ley de Reforma y Adición al Decreto N.º 862 “Ley de Adopción”. Aprobado 21/02/2007 y publicado en La Gaceta N.º 77 del 25/04/2007.

- N.º 623-Ley de Responsabilidad Paterna y Materna. Aprobada 17/05/2007 y publicada en La Gaceta N.º 120 del 26/06/ 2007.

- N.º 620-Ley General de Aguas Nacionales. Aprobado 15/05/2007 y publicado en La Gaceta N.º 169 del 04/09/ 2007.

- N.º 631-Ley de Restablecimiento del Plazo de Vigencia de la Ley Complementaria de Partidas de Nacimiento, Aprobada 11/09/ 2007 y publicada en La Gaceta N.º 182 del 24/09/2007.

- N.º 632-Ley de Reforma a la Ley N.º 522, Ley General de Deporte, Educación Física y Recreación Física. Aprobada 11/09/ 2007 y publicada en La Gaceta N.º 182 del 24/09/2007.

Decretos Ejecutivos

Acuerdos Presidenciales

Decretos y Acuerdos Ministeriales

N.º 102-2007, Reglamento a la Ley a la Ley N.º 623, Ley de Responsabilidad Paterna y Materna. Aprobado el 23 de Octubre del 2007 y publicado en La Gaceta N.º 223 del 20 de Noviembre del 2007.

- N.º 156-2007, Autoriza a la Ministra del MIFAN, en representación del Estado de Nicaragua suscriba el Convenio de Cooperación para la Ejecución del Proyecto de Fortalecimiento para la Red de Seguridad Ciudadana para la Adolescencia. Aprobado 08/03/2007 y publicado en La Gaceta N.º 53 del 15/03/ 2007.

- N.º 157-2007-Autorizar a la Ministra del MIFAN, como representante que convoque y presida permanentemente el Consejo Nacional de Atención y Protección Integral a la Niñez y la Adolescencia. Aprobado el 08/03/2007 y publicado en La Gaceta N.º 54 del 16/03/2007.

- Decreto N.º 116-2007-Declaracion del Día Nacional de la Educación. Aprobado el 18 de Diciembre del 2007 y publicado en La Gaceta N.º 01 del 02 de Enero del 2008.

- Acuerdo Ministerial N.º 018-2007 Prohibición de Aportes Voluntarios. Aprobado el 11 Enero del año 2007.

Año 2008

Leyes;

-N.º 648, Ley de Igualdad de Derechos y Oportunidades. Aprobada el 14/02/2008 y publicada en La Gaceta N.º 51 del 12/03/2008.

-N.º 641, Código Penal. Publicada en La Gaceta Nos. 83, 84, 85, 86 y 87 del 5, 6, 7, 8 y

I.1.- Proyectos de Ley

9/05/ 2008.

-N.º 650, Ley de Protección de los Derechos Humanos de las Personas con Enfermedades Mentales. Aprobada el 2702/2008 y publicada en La Gaceta N.º 190 del 03/10/2008.

Decretos Ejecutivos

-N.º 116-2007, Declaración del Día Nacional de la Educación Aprobado el 18/12/2007 y Publicado en La Gaceta N.º 01 del 02/01/2008

Decretos y Acuerdos Ministeriales

- 323- 2008- Incorporación en el calendario escolar el Día Mundial contra el Trabajo Infantil. Aprobado el 11/06/2008.

- 110 - 2008 Creación de Comisión Nacional Coordinadora de la Educación Física, el deporte y la Recreación Escolar (CONCEFIDRE) aprobado 05/03/2008.

Año 2009

Leyes; - N.º 677, Ley especial para el Fomento de la Construcción de Vivienda y de Acceso a la Vivienda de Interés Social. Aprobada el 29/04/2009 y publicadas en Las Gacetas Nos. 80 y 81 del 4 y 5/08/2009.

- N.º 675, Ley del Lenguaje de Señas Nicaragüense. Aprobado el 12/02/2009 y Publicado en La Gaceta N.º 75 del 24/04/2009.

- N.º 680- Ley de Reforma a la Ley N.º 582 "Ley General de Educación. Aprobada el 24/03/2009 y publicada en La Gaceta N.º 91 del 19/05/2009.

- N.º 686- Ley de Reforma la Ley N.º 522, Ley General de Deporte, Educación Física y Recreación Física. Aprobada el 6/05/2009 y publicada en La Gaceta N.º 107 del 10/06/2009.

- N.º 688- Ley de Fomento al Sector Lácteo y del Vaso de Leche Escolar. Aprobado el 3/06/2009 y publicado en La Gaceta N.º 133 del 16/07/ 2009

- Ley N.º 693- Ley de Soberanía y Seguridad Alimentaria Nutricional. Aprobado el 18/09/2009 y publicado en La Gaceta N.º 133 del 16 /07/2009.

Decretos Ejecutivos

N.º 74-2009. Reglamento a la Ley N.º 693, Ley de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional. Aprobado el 9/09/2009 y publicada en la Gaceta N.º 173 del 11/09/2009.

Decretos y Acuerdos Ministeriales

134-2009, Garantización del cumplimiento de lo dispuesto en el Arto. 49 del Código de la Niñez y la Adolescencia (Prohibición del Castigo Físico). Aprobado el 13/04/2009.

Año 2010

Leyes;

- N.º 718-Ley Especial de Protección a las Familias en las que hayan embarazos y partos múltiples. Aprobada el 05 de Mayo del 2010 y publicada en La Gaceta N.º 111 del 14 de Junio del 2010.

- N.º 722-Ley Especial de Comité de Agua Potable y Saneamiento. Aprobada el 19 de Mayo del 2010 y publicada en La Gaceta N.º 111 del 14 de Junio del 2010

Acuerdos Ministerial

JCHG-08-06-10, Prohibición de trabajos peligrosos para personas adolescentes y listado

I.1.- Proyectos de Ley

de trabajos peligrosos. Aprobado 23/06/2007

Respuesta al párrafo 2 de la parte II de la lista de cuestiones

140. Véase cuadro siguiente:

<i>Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez</i>	<i>Instituto de la Mujer</i>	<i>Instituto Nicaragüense de la Juventud</i>
Ley de Reforma y Adición a la Ley N.º 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimiento del Poder Ejecutivo aprobada el 24 de Enero del 2007 y Publicada en La Gaceta N.º 20 del 29 de Enero del 2007. Artículo 1. Antes solo Ministerio de la Familia, con la reforma Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez al Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez ampliando las facultades de la institución.	Ley de Reforma y Adición a la Ley N.º 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimiento del Poder Ejecutivo aprobada el 24 de Enero del 2007 y Publicada en La Gaceta N.º 20 del 29 de Enero del 2007. Artículo 2. El Instituto de la Mujer antes estaba adscrito al MIFAN ahora es una entidad descentralizada adscrita a la Presidencia de la República.	Ley de Reforma y Adición a la Ley N.º 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimiento del Poder Ejecutivo aprobada el 24 de Enero del 2007 y Publicada en La Gaceta N.º 20 del 29 de Enero del 2007. Artículo 2.- Créase el Instituto Nicaragüense de la Juventud y el Instituto Nicaragüense de Deportes como entes autónomos descentralizados bajo rectoría sectorial de la Presidencia de la República.

Respuesta al párrafo 3 de la parte II de la lista de cuestiones

- Plan Nacional de Desarrollo Humano
- Sistema de Bienestar Social
- Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria
- Programa Casas para el Pueblo
- Plan Techo
- Programa Amor
- Programa Hambre Cero
- Programa Usura Cero
- Plan de Erradicación de la Mortalidad Materna
- Estrategia Nacional de Salud Sexual y Reproductiva
- Modelo de Salud Familiar y Comunitario (MOSAF)
- Programa de Merienda y Huertos Escolares.
- Programa de Atención a Grupos Vulnerables, dirigido a mujeres embarazadas, madres lactantes y niños y niñas menores de dos años, para mejorar sus condiciones de salud y nutrición.
- Programa Nacional hacia la Erradicación de la Desnutrición Crónica Infantil, desarrolla las siguientes intervenciones a nivel nacional:
- Programa Comunitario de Salud y Nutrición (PROCOSAN)
- Programa Nacional de Micronutrientes
- Programa Nacional de Lactancia Materna (Estas Políticas y Programas son de alcance nacional)
- Sistema de Educación Autonómico Regional (SEAR)
- Modelo de Salud Autonómico Regional (Estos modelos son Regionales para la Costa Caribe RAAS y RAAN)

a) Decreto Ejecutivo N.º 107-2007: Ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, aprobado el 02/11/2007 y publicado en La Gaceta N.º 215 del 08/11/2007;

b) Acuerdo Presidencial N.º 180-2007: Firma de la “Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, aprobado el 28/03/ 2007 y publicado en La Gaceta N.º 83 del 04/05/2007;

c) Decretos Ejecutivos N.º 52-2008: Ratificación de la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales, aprobado el 22/09/2008 y publicado en La Gaceta N.º 189 del 02/10/2008;

d) Decretos Ejecutivos N.º 61-2008: Ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes, aprobado el 3/10/2008 y publicado en La Gaceta N.º 198 del 15/10/2008;

e) Acuerdo Presidencial N.º 440-2008: Suscripción del "Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, Aprobado el 1/10/2008 y publicado en La Gaceta N.º 199 del 16/10/2008;

f) Decreto A.N. N.º 5545, Segundo Protocolo Facultativo de Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos destinados a abolir la pena de muerte. Nicaragua, publicado en la Gaceta 203 del 22/10/2008 y ratificado mediante Decreto 58-2008, publicado en la Gaceta 198 del 15/10/2008;

g) Decreto Presidencial, Convenio N.º 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, ratificado el 8/07/2010.

Respuesta al párrafo 1 de la parte III de la lista de cuestiones

143. Véanse cuadros siguientes:

Gobierno Central Ejecución del Gasto 2003 – 2007/Miles de Córdoba Ministerio de Hacienda y Crédito Público MHCP 2008

#	Concepto	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
1	Recursos Internos	9.869.596	10.548.997	12.559.798	16.724.998	18.597.967		
	Recursos Externos	5.072.079	5.418.038	5.783.616	4.432.970	5.221.367		
	Presupuesto Gasto Total	14.941.675	15.967.035	18.343.414	21.157.968	23.819.334		
2	Recursos Internos	4.130.896	4.775.124	6.346.692	8.340.540	10.356.878		
	Recursos Externos	2.167.031	2.577.515	2.760.377	1.983.972	1.941.980		
	Gasto Social Total	6.297.927	7.352.639	9.107.069	10.324.512	12.298.858		
3	Recursos Internos	1.272.049	1.418.541	1.785.240	2.341.256	2.916.612		
	Recursos Externos	543.961	644.130	747.162	566.951	622.802		
	Mined Total	1.816.010	2.062.671	2.532.402	2.908.207	3.539.414	4.379	5.305
	Recursos Internos	1.540.069	1.556.587	1.966.410	2.629.310	3.157.125		

#	Concepto	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
	Recursos Externos	492.698	576.805	693.149	508.972	735.400		
	MinsaTotal	2.032.767	2.133.392	2.659.559	3.138.282	3.892.525	4.571	5.251
	Recursos Internos	85.569	107.531	116.586	142.217	148.683		
5	Recursos Externos	216.177	309.848	267.254	160.331	44.293		
	MifamTotal	301.746	417.379	383.840	302.548	192.976	333,00	226,00
6	Migob		713,00	824,00		1.192,00	1.330,00	1.460,00
7	Mitrab		48,00	86,00		96,00	98,00	232,00

Presupuesto destinado a Niñez y Adolescencia

Miles de Córdobas y Dólares

Años	Total Gastos	
	C\$	U\$
2006	2.708.160.923,47	154.135.510,73
2007	3.417.625.168,26	185.248.640,48
2008	3.936.395.924,50	203.200.285,18
2009	3.911.654.029,19	192.322.829,50

Mined 2010

Nota: A este presupuesto se le resta lo que no se destina directamente a Niñez y la Adolescencia (Programas de Actividades Centrales, Formación Docente y Alfabetización y Educación Docente y Alfabetización y Educación de Adultos)

144. Estos cuadros muestran en términos globales que se ha aumentado la inversión para el desarrollo humano para la restitución de los derechos a la educación, salud y bienestar social, todas las instituciones rectoras, recibieron más recursos de manera sustantiva a partir del 2007, la única institución que no incremento en términos absolutos fue el MIFAN, pero sí aumento en cuanto a los recursos internos pasando de 85.569 a 148.683. En 2009-2010 esta situación cambiará ya que no solo hay aumento de los recursos internos, sino además de los recursos provenientes de organismos financieros como el BID y el Banco Mundial, entre otros.

145. En montos globales el MINED recibió en el año 2007 un total de 3.865.908.393,91córdobas; en 2008, 4.683.217.968,28 córdobas; y en 2009, 5.264.777.879,69. Todas estas cifras muestran que hay un incremento de los montos presupuestarios en Educación en el GRUN con respecto al 2006, en correspondencia con la ubicación de la educación como una prioridad para el desarrollo.

Presupuesto Destinado a Hospitales Materno – Infantiles 2005-2008

Fuente: Oficina de Presupuesto, MINSA.

<i>Hospital</i>	<i>2005</i>	<i>2006</i>	<i>2007</i>	<i>2008</i>	<i>2009</i>
Fernando Vélez Páiz	147.524.94	61.408.72	84.171.34	94.766.69	387.871.69
Bertha Calderón R.	35.390.28	59.606.62	92.006.87	99.105.69	286.109.46
Manuel De J. Rivera	35.018.53	75.098.68	100.423.95	131.315.77	341.856.93
Total	217.933.75	196.114.02	276.602.16	325.188.15	1.015.838.08

Comportamiento del gasto social en salud 2005- 2008**En millones de córdobas corriente**

<i>Año</i>	<i>Gasto Social</i>	<i>Gasto en Salud</i>	<i>% de Salud con Relación al Gasto Social Total</i>	<i>Gasto en Salud como % PIB</i>
2005	9,530.34	2,909.20	30.5	3.5
2006	10927.48	3,310.18	30.3	3.5
2007	12884.10	3,969.71	30.8	3.8
2008	15412.09	4,573.23	29.7	3.6

146. En materia de salud de igual manera los datos revelan un incremento en las partidas globales y además un incremento de la inversión en salud con respecto al PIB llegando actualmente al 4%, el GRUN ha destinado la mayor cantidad de dinero presupuestada en los últimos diez años para la salud del pueblo nicaragüense, llegando a inicios del 2010 a casi el 16% del presupuesto nacional.

147. El aumento en el gasto social se ha reflejado en el presupuesto del MINSA, cuyo presupuesto refleja en el gasto per cápita en salud el que se ha incrementado en el transcurso de los últimos años, pasando de 31,77 dólares en 2005 a 42,67 dólares en 2008.

148. Todos estos aumentos de inversión en salud permiten disponer de más recursos para brindar una atención gratuita, con más calidad y a la vez proveer los medicamentos necesarios para recuperar la salud de las niñas y los niños.

Respuesta a los párrafos 2 y 3 de la parte III de la lista de cuestiones¹²

149. La Policía Nacional reporta los siguientes datos:

- a) En 2007, no se registraba por tipicidad vrs. edad y sexo);
- b) En 2008: Denuncias por muerte: 13 víctimas menores de 18 años; 76,92% (10) mujeres y el 23,07% (3) varones, lesiones graves, gravísimas y leves, cometidas en menores de 18 años, reportándose 4.094 denuncias; el 84% (3.440) del sexo femenino y el 16% (654) del sexo masculino. Denuncias por maltrato se registran 1.991 siendo 837 víctimas mujeres y 180 varones;
- c) En 2009: 7,479 denuncias el 89% (6,666) mujeres y el 11% (813) varones. El 14% (804) de las regiones autónomas del Atlántico norte; el 9% (70) varones y el 91% (734) mujeres. 3,931 denuncias de Violencia contra los menores de 18 el 93% (3.667) del

¹² Respuesta de pregunta 2 y 3 fusionadas.

sexo femenino y el 7% (264) del sexo masculino. 3,070 denuncias de Abuso sexual; el 93% (2,860) del sexo femenino y el 7% (210) del sexo masculino.

150. Todas estas víctimas fueron remitidas al MIFAN para su respectiva atención sicosocial, sin embargo no se lleva el registro exacto de cuantas han sido atendidas ya que hasta este año el GRUN por medio del MIFAN está construyendo un sistema de referencias y contra referencias para contabilizar las víctimas atendidas.

151. El número de denuncias investigadas y procesadas es el siguiente:

a) En 2007: 3.984 denuncias fueron investigadas, agotándose los actos investigativos, se enviaron al Ministerio Público el 31% (1.285).

b) En 2008: 7.136 denuncias registradas; 7,136; se enviaron al Ministerio Público el 24% (1.712).

c) En 2009: 7.479 denuncias registradas; se enviaron al Ministerio Público el 21% (1.570).

152. No se cuenta capacidad en recursos humanos para el seguimiento de causa, el sistema penitenciario no registra el indicador vinculante entre el victimario y las víctimas menores de 18 años).

Ministerio Público 2010

153. Acusaciones presentadas consolidado por edad (0-20 años) y todos los tipos de delitos Juzgados Locales (JL), Juzgados de Distrito (JD)

a) En el año 2005 se presentaron 7.328 acusaciones en JL y 7.813 en JD para un total de 15.141 acusaciones;

b) En el año 2006 se presentaron 9.303 acusaciones en JL y 8.674 en JD para un total de 17.977 acusaciones;

c) En el año 2007 se presentaron 9.196 acusaciones en JL y 9.825 en JD para un total de 19.021 acusaciones;

d) En el año 2008 se presentaron 8.813 acusaciones en JL y 8.264 en JD para un total de 17.077 acusaciones;

e) En el año 2009 se presentaron 10.211 acusaciones en JL y 7.529 en JD para un total de 17.740 acusaciones.

154. Los delitos que más predominan son delitos contra la vida, la integridad física y la seguridad personal, delitos contra la libertad, delitos contra la libertad e integridad sexual, entre otros.

Datos de la Corte Suprema de Justicia 2010

Numero Sentencias Condenatorias Dictadas en Casos de Violencia Sexual Año 2007.

Delitos	Años		
	2007	2008	Total
Abusos deshonestos	21	39	60
Acoso sexual	1	0	1
Estupro	3	4	7
Incesto	0	0	0
Sedución ilegítima	1	0	1
Violación	102	94	196
Violación de Menores		1	1
Total	128	138	266

Fuente: CSJ / Información y Estadísticas

155. Estos datos estadísticos muestran que:

- a) Existe una voluntad política del Estado de recepcionar denuncias, tramitarlas y sancionar plenamente a quienes transgreden la ley;
- b) Se ha avanzado en la tipificación de los delitos de violencia contra las mujeres y la niñez, considerando que el Código Penal es del año 2008;
- c) Se ha avanzado en cuanto a la emisión de sentencias condenatorias contra quienes violentan el derecho de la niñez de vivir libres de violencia;
- d) Se ha avanzado en la sistematización de los datos referidos a actos de violencia contra la mujer y la niñez; quien ha avanzado más en este campo es la Policía Nacional;
- e) Las campañas de sensibilización y divulgación han contribuido a crear la conciencia de que violentar a la niñez es un delito, cada vez más las familias y comunidades denuncian los actos de agresión contra las niñas y niños;
- f) Existe el desafío que todas las instituciones del Sistema de Justicia registren los datos disgregados por tipo de delito, edad, víctimas, ubicación geográfica y pertenencia étnica;
- g) Existe en el desafío de avanzar para eliminar toda posibilidad de impunidad en los delitos cometidos contra la niñez.

Respuesta al párrafo 4 de la parte III de la lista de cuestiones

156. Todas estas niñas y niños en cuidados alternativos —en Nicaragua designados como “sujetos de restitución de derechos”— son atendidos directamente por el Ministerio de la Familia.

157. En el año 2007 Nicaragua contaba con un total de 3.243 niñas y niños y al 2009 2.402 ingresados en centros de protección con medidas temporales de 6 meses a un año mientras se determinaban medidas definitivas de reintegro al círculo familiar. Dichas niñas y niños se encontraban ingresados en 72 centros de protección. Estos centros se

encontraban acreditados ante el Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez para su funcionamiento.

158. Entre el año 2008 y 2009 se incrementaron los centros de protección de 72 a 83 centros de protección especial, 11 nuevos centros acreditados ante el Ministerio de la Familia.

159. Entre el 2007 y 2009, un total de 899 niñas, niños y adolescentes han sido ingresados a Centros de Protección.

160. En el año 2007 existían solamente 285 hogares sustitutos registrados en el MIFAN, los cuales albergaban a niñas y niños bajo medidas temporales de ubicación y existían 290 niñas, y niños o adolescentes ubicados en los mismos por las causales de maltrato y abandono.

161. Entre el año 2008 y 2009 se añadieron 545 nuevos hogares sustitutos, para un total de 833.

162. Entre el 2007 y 2009 1.184 niñas, niños y adolescentes se han integrados a Hogares Sustitutos.

163. Actualmente hay 1.983 niños en medida de protección ubicados en centros y hogares sustitutos. En comparación del 2007 que eran 3.243; es decir se ha restituido el derecho a vivir con una familia a 1.260 niñas, niños y adolescentes.

164. Los egresos de Hogares sustitutos oscilan anualmente en un promedio de 228 egresos por año de Hogar sustituto.

165. Entre el 2007 y 2009 34.878 niñas, niños y adolescentes se les ha restituido su derecho a una pensión de alimentos por parte de sus padres por medio de conciliaciones en el Ministerio de la Familia.

166. Entre el 2007 y 2009 204.488 niñas y niños menores de 6 años en riesgo alcanzan crecimiento y desarrollo satisfactorio que están integrados en CDI, CICOS, CBS.

167. Entre el 2007 y 2009 28.616 niñas, niños y adolescentes de 7 a 18 años en situación de riesgo en la calle y trabajadores atendidos por el MIFAN.

168. MIFAN está desarrollando su labor bajo la perspectiva que niñas y niños no deben estar institucionalizados, sino que deben crecer en el ámbito de una familia que les protejan y respeten sus derechos.

Respuesta al párrafo 5 de la parte III de la lista de cuestiones

Niñas, Niños y Adolescentes Adoptados

2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
	40	50	56	48	53	26	64

Fuente: MIFAN 2010

169. Se están creando los mecanismos administrativos (desde el MIFAN) y judiciales (jueces civiles y de familia) para garantizar que se respete el derecho de las niñas y niños a ser adoptados, cumpliendo con los principios y derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, el Código de la Niñez y la Adolescencia y la Ley de Adopción.

Respuesta al párrafo 6 de la parte III de la lista de cuestiones

Incisos a, b y c del párrafo 6

Educación Preescolar (Niños de 3 a 5 Años) Matricula

<i>Año</i>	<i>Total Femenina</i>	<i>Total Masculina</i>	<i>Total Ambos Sexos</i>
2007	105,969.00	108,646.00	214,615.00
2008	108,591.00	111,938.00	220,529.00
2009	105,269.00	107,955.00	213,224.00

Fuente: MINED/ DGP Dpto. de Evaluación Institucional y Estadística Educación.

170. Si vemos los datos de preescolar de forma retrospectiva en el 2004 la tasa neta de escolaridad para preescolar era del 36,3% y para el 2009 es del 53,3% lo que evidencia los avances en este subsistema educativo.

171. En el 2009 se brindó atención integral a 6.141 niñas y niños menores de 6 años hijos de madres trabajadoras de zonas urbanas, en 51 CDI en todo el país. En áreas rurales: 83.884 niños y niñas menores de seis años recibieron atención integral. Se brindó atención con servicios de alimentación, estimulación temprana y aprestamiento escolar, a través de 1.099 CICO y Casas Base Comunitarias (CBC), en 66 municipios¹³.

172. El GRUN en Mayo del 2010 ha inaugurado el Programa “Amor para los más Chiquitos”: Inició como un Pilotaje en el 2009 en departamento de Carazo y ahora la meta es extenderlo a todo el país. Los contenidos de este Programa es que las niñas y niños menores de 6 años sean integrados a los preescolares, comunitarios, los CDI o los CICO. La meta es lograr que las niñas y niños logren adquirir a través del programa todas las habilidades necesarias para integrarse educación formal. Este es un programa donde además del MIFAN también unen esfuerzos el Ministerio de Educación, el Ministerio de Salud, el Instituto Nicaragüense de la Cultura (INC) y el Instituto Nicaragüense de Deportes (IND), entre otros. Se trata de la restitución al derecho a la salud de las mujeres y se ejecutará a través del MOSAFC, el objetivo es acompañar a las mujeres de los barrios y comarcas de todo el país para que permanezcan atendidas en los centros de salud, y luego de dar a luz, sigan siendo asistidas y estén pendientes de las vacunas de sus hijos para de esta manera proteja la salud de la madre y del niño o niña. Se iniciará con las 39.000 mujeres que ya acuden a las unidades de salud. En la Segunda Fase del programa que consiste en garantizar la salud de las niñas y niños desde recién nacidos hasta seis años, que las madres aprendan a dar a sus hijos todos los elementos de educación en la familia y desde la familia para que puedan despertar en ellos su potencial, capacidad e inteligencia desde muy pequeños.

173. El volumen de niñas y niños de primera infancia atendidos va en aumento, así mismo el GRUN incrementan la oferta de programas sociales gratuitos, de calidad, con calidez para el desarrollo integral de la población infantil.

Inciso d del párrafo 6

174. Este dato no esta disponible, solamente el porcentaje de niñas y niños que estudian y trabajan o que no trabajan y estudian según la ENTIA 2005:

- a) Porcentaje de niñas, niños y adolescentes que estudian y trabajan: 87,2%.
- b) Porcentaje de niñas, niños y adolescentes que no estudian y trabajan: 12.8%.

Inciso e del párrafo 6

175. Véanse cuadros siguientes:

¹³ Informe Anual 2009 del Presidente de la República Mayo 2010

Porcentaje de Aprobación Primaria y Secundaria

<i>Concepto</i>	<i>2007</i>	<i>2008</i>	<i>2009</i>
Porcentaje Aprobación Educación Primaria	86,4	87,7	90,3
Porcentaje Aprobación Educación Secundaria	45.6	45.3	41.1

Porcentaje de repetidores en Primaria y Secundaria

<i>Concepto</i>	<i>2007</i>	<i>2008</i>	<i>2009</i>
Porcentaje Repetidores	9,0	11.0	9.5

Docentes del Sector Público¹⁴

<i>Concepto</i>	<i>2007</i>	<i>2008</i>	<i>2009</i>
Número de Docentes	42.027	46.047	44.418

Matrícula de Educación Primaria y Secundaria¹⁵

<i>Concepto</i>	<i>2007</i>	<i>2008</i>	<i>2009</i>
Matrícula Educación Primaria	952.964	944.341	926.969
Femenino	462.116	457.443	449.772
Masculino	490.848	486.898	477.197
Matrícula de Educación Secundaria	451.083	446.868	443.644
Femenino	236.260	234.419	231.766
Masculino	214.823	212.449	211.878

AÑO

	<i>Porcentaje de niñas y niños atendidos por el Sistema educativo</i>	<i>Porcentaje de niñas y niños fuera por el Sistema Educativo</i>
2007	75,4	24,6
2008	75,7	24,3
2009	74,6	25,4

Inciso f del párrafo 6

¹⁴ Todos los cuadros que aparecen en esta página tienen como Fuente: MINED/ DGP Dpto. de Evaluación Institucional y Estadística Educación.

¹⁵Ibíd.

176. Esta pregunta ya fue respondida en la pregunta sobre el Presupuesto asignado para la aplicación del Código de la Niñez y la Convención sobre los Derechos del Niño.

Respuesta al párrafo 7 de la parte III de la lista de cuestiones

177. El GRUN reconoce que las niñas y niños son inimputables y que la población adolescente debe ser juzgada bajo un modelo de justicia penal especializada.

178. En Nicaragua el CNA establece un modelo de Justicia Penal para Adolescentes, el que establece que niñas y niños son inimputables; es decir no son sujetos de proceso penal, no se les puede detener, ni procesar, ni condenar. El CNA define que son niñas y niños las personas de 0 a 13 años no cumplidos, así que en el país no hay personas en ese rango de edad que estén detenidas en centro alguno. Cuando un niño o niña infringe la ley, el MIFAN aplica una medida administrativa de protección especial, son medidas psicosociales que apuntan a la resocialización de la niñez y evitar que se sigan involucrando en la comisión de delitos. El CNA establece que son sujetos de responsabilidad penal las y los adolescentes; es decir personas entre 13 a 18 años no cumplidos. El CNA crea un procedimiento, autoridades y centros en donde deben cumplir medidas a quienes se les demuestre judicialmente que han cometido un delito. Las autoridades son los Juzgados Penales de Distrito del Adolescente, actualmente existen 18 Juzgados, uno en cada cabecera departamental; excepto Managua que tiene dos, y uno para cada Región de la Costa Caribe. Las sanciones o medidas como le llama el CNA pueden ser privativas de libertad (centros) y no privativas de libertad (medidas socio educativas y de orientación y supervisión en la comunidad). La Ley establece que las medidas privativas de libertad deben ser las últimas a tomar por las autoridades judiciales y que solo se deben aplicar en delitos graves.

Número de denuncias investigadas, procesadas y condenadas en contra de los adolescentes

	Investigadas	Procesadas	Sentencias de Responsabilidad Penal
2005:	3.817	3.564	189
2006:	3.821	3.462	192
2007:	3.405	2.854	198
2008:	3.225	2.715	183
2009:	3.378	2.656	244

Número de sentencias con medidas no privativas de libertad

	Sentencias Privativas de libertad	Sentencias No privativas de libertad
2005:	49	140
2006:	54	138
2007:	16	182
2008:	12	171
2009:	27	217

Número de adolescentes detenidos

2005:	742
2006:	744

2007:	430
2008:	506
2009:	212

Número de adolescentes privados de libertad en los centros penitenciarios del país

Adolescentes privados de libertad

2005:	98
2006:	108
2007:	182
2008:	171
2009:	217

179. En los ocho Sistemas Penitenciario a nivel nacional, destinados para la población penal de adultos, se encuentran también las y los adolescentes; solo que están en celdas separadas de los adultos. Se han reacondicionado celdas en Managua, Chinandega, Granada y Bluefields, pero siempre están en el mismo en el mismo centro de privación de libertad, solo separados por un muro. En el resto únicamente los divide una pared.

Respuesta al párrafo 8 de la parte III de la lista de cuestiones

180. Según cifras de la última Encuesta Nacional sobre Trabajo Infantil y Adolescente 2005 (ENTIA 2005), en Nicaragua existe un total de 238827 niños, niñas y adolescentes trabajadores, en relación a datos del año 2000 hubo una reducción porcentual del 5.6. Actualmente la ENTIA es la fuente oficial de estadísticas en materia de trabajo infantil. (Ver más datos en anexo estadístico). Actualmente el MITRAB e INIDE con el apoyo de organismos de cooperación están aunando esfuerzos a fin de que este año 2010 se incorpore nuevamente el módulo de trabajo infantil en la Encuesta Continua de Hogares a realizarse en el último trimestre de este año. De esta forma se pretende actualizar la información para la toma de decisiones y acciones en la restitución de los derechos de las niñas y niños a no trabajar y tutelar el trabajo de las personas adolescentes desde todos los niveles institucionales del GRUN.

181. A continuación se destacan algunos datos relevantes de la ENTIA:

a) Un total de 238.827 niños, niñas y adolescentes nicaragüenses de 5 a 17 años, son trabajadoras y trabajadores activos, lo que representa el 13,4% del total de la población en esos rangos de edades;

b) Las edades que concentran el mayor índice de trabajo infantil son los 8, 10 y 15 años;

c) El trabajo de las niñas continúa siendo invisible porque se considera como ayuda o como apoyo obligatorio y no como trabajo;

d) El 36,1% de las niñas, niños y adolescentes trabajadores están por debajo de los 14 años (edad mínima de admisión al empleo) Cuatro de cada diez niñas trabajadoras tienen menos de 14 años;

e) El área rural concentra el mayor índice de trabajo infantil: las dos terceras partes de las niñas, niños y adolescentes trabajadores viven en ese sector;

f) La mayoría de las niñas, niños y adolescentes, laboran en agricultura, silvicultura, caza y pesca (68,4%) Las niñas y los adolescentes laboran en mayor grado en comercio, restaurantes y hoteles, la industria manufacturera y servicios (domésticas) que es donde están los más bajos salarios;

- g) El 100% de los que están en el sector formal son adolescentes mayores de 14 años;
 - h) El 7% están en la actividad de servicios comunales, sociales y personales; categoría donde se ubica la actividad de servicios domésticos. El 36 % de niñas y niños están por debajo de la edad mínima de admisión al empleo;
 - i) Cerca del 15% de las niñas, niños y adolescentes que trabaja en las jornadas de mañana y tarde, están laborando más de ocho horas;
 - j) El 26,5% de niñas, niños y adolescentes que trabaja en las jornadas tarde/noche, el 23,4% que los que lo hacen en jornadas de noche/ madrugada y el 27,7% de los que trabajan en jornadas de madrugada/mañana, tienen jornadas laborales entre cinco y ocho horas. Y lo más alarmante, es que el 4,2% de los y las menores de edad que trabajan en las jornadas tarde/noche, 7% de los que lo hacen en la noche/madrugada y 7,8% que trabaja entre la madrugada y la mañana, tienen jornadas de trabajo de más de ocho horas.
-